BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Viernes 26 de Diciembre de 1919

AÑO XXVII NÚM. 7759

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1o).

SUMARIO

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores.—Nuevas Convocatorias.—Convocatorias anteriores — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Aprobando convenio celebrado entre el Encargado de Negocios de la República Argentina en Madrid y la Unión de Fabricantes de Tejidos de Yute, por el que se adquieren 4.000.000 de bolsas de arpillera.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919.

Exp. 7922-R-919. — Visto el convenio que corre agregado a este expediente celebrado por el Señor Encargado de Negocios Argentino Interino en España, y la Unión de Fabricantes de Tejidos de Yute, para la provisión de bolsas de arpillera a adquirir de acuerdo con la Ley No 10.777 y considerando que él llena las necesidades del momento,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el convenio celebrado por el señor Encargado de Negocios Argentino, Interino, en España y la Unión de Fabricantes de Tejidos de Yute, para la provisión de bolsas de arpillera de cien centímetros por cincuenta y ocho y peso de trescientos setenta gramos cada una, al precio de sesenta y dos centavos moneda nacional cada una, puestas al Puerto de Buenos Aires, dentro de los plazos que en él mismo se indican y por un total de cuatro millones de bolsas.

Art. 2o El Ministerio de Hacienda a quien se comunicará este decreto con copia del contrato respectivo, tomará las medidas del caso a fin de que en su oportnnidad y cada vez que el Ministerio de Agricultura expida las órdenes de pago con imputación a la Ley No. 10777, y correspondientes a partidas que lleguen al Puerto de Buenos Aires, sea abonado su importe para poder recibirlas de inmediato.

Art. 3o Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi.

Calot Eduardo.—Abono de un mes de sueldo por cesantía

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1919.

Exp. 3669-C-919. — Visto el presente expediente, atentos los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría General la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, al ex-Ayudante de Veterinario de Saladeros y Frigoríficos, Don Eduardo D. Calot, la suma de Ciento setenta y cinco pesos ($ 175.—m/n) moneda nacional, importe de un mes de sueldo que le corresponde por estar encuadrado dentro de las disposiciones establecidas por la Ley No 2219, imputándose dicha suma a la citada Ley.

Art. 2o Comuníquese, etc, y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi.

Lamborn y Company.— Aprobación de un contrato

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919.

Visto el presente convenio celebrado ad-referendum del Poder Ejecutivo entre el Sr. Ministro de Agricultura y las Sres. Lamborn y Company relativo a la adquisición de arpillera de acuerdo con la Ley 10777

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado entre el Sr. Ministro de Agricultura y la razón social Lamborn y Company, relativo a la adquisición, en cumplimiento de la Ley 10777, de quinientos fardos de arpillera de dos mil yardas cada uno, y de cuarenta pulgadas de ancho y diez onzas de peso por yarda al precio de (0,19) diez y nueve centavos oro americano por su equivalente en moneda nacional.

Art. 2o El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General prévia intervención de la Contaduría General de la Nación, a los Sres. Lamborn y Company, la suma de cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y tres pesos cen sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 437.863,63 m/n) equivalente a ciento noventa mil pesos oro americano, con imputación a la Ley 10777.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi.

Lazareto Cuarentenario.— Abono de una suma por forrajes

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1919.

9250 -G-919.— Vistos los expedientes adjuntos y atento las liquidaciones que corren agregadas a los mismos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General previa intervención, la suma de cinco mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 5.859,62 m/n) importe de las cuentas adjuntas, por forrajes provistos al Lazareto Cuarentenario y Embarcadero de Exportación, durante los meses de Septiembre y Octubre del corriente año, en la forma que a continuación se detalla:

1	—Exp. 9250-G-919—S. Annovelli y Pezzoli, s/c.	$ 808,— m/n
»	Exp. 9250-G-919 —S. Annovelli y Pezzoli, s/c	» 2.627-36 »
2	Exp. 9251-G-919—Cancela y Stock, s/c...........	» 1.904,91 »
»	Exp. 9251-G-919 —Cancela Stock, s/c...............	» 519,35 »
	Total......	$ 5.859,62 »

Art. 2o Esta suma se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 26 de Septiembre ppdo, insistido por el de Noviembre 20 del corriente año.

Art. 3o Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi.

Orden de pago por pasajes y fletes

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919.

5789-F-919—Vistos los expedientes adjuntos y atento las liquidaciones que corren agregadas a los mismos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA

Art. 1o El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de Dos mil seiscientos setenta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 2.679,55 m/n) importe de las cuentas adjuntas por pasajes y fletes expedidos por cuenta del Departamento de Agricultura, durante el corriente año, en la forma que a continuación se detalla:

			$ m/n
1	Exp.	5789-F-919.—A la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, s/c Agosto..	557 33
2	»	1772-F-919.—A la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, s/c Marzo........	817 43
3	»	5637-F-919.—A la Compañía del F. C. de Santa Fe, s/c Julio	49 23
4	»	2235-F-919.—A la Compañía del F. C. de Santa Fe s/c Marzo	0 80
5	»	5481-D-919.—A A. M. Delfino y Hno., s/c Julio...........	420 —
6	»	6624-C-919.—A la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltda. s/c Septiembre........	684 50
7	»	7445-G-919.—A la Sociedad Anón. Importadora y Exportadora de la Patagonia, s/c Septiembre.....	130 —
8	»	6442-S-919.—A la Empresa del F. C. Midland de Buenos Aires, s/c Agosto	20 26
		Total...........	2079 55

Art. 2o Esta suma se imputará al Anexo H., Inciso 1, Item. 10 del Presupuesto General vigente.

Art. 3o Tómese nota, etc., y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi.

Orden de pago por pasajes y fletes

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919.

2310-F-919—Vistos los expedientes adjuntos y atento las liquidaciones que corren agregados a los mismos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA

Art. 1o El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, prévia intervención, la suma de Novecientos cuarenta y siete pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, ($ 947,77 m/n) importe de las cuentas adjuntas por pasajes y fletes expedidos por cuenta del Departamento de Agricultura durante el corriente año, en la forma que se indica:

			$ m/n
1	Exp.	2310 F-919.—A la Compañía del F. C. Central de Córdoba, s/c Abril....................................	321 58
2	»	7951-A-919.—A la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltda. s/c Febrero.............	51 —
3	»	5596-F-919.—A los Sres. Juan B. Mola y Cia. s/c de Junio.	31 —
4	»	6365-F-910.—A la Compañía del F. C. de Buenes Aires al Pacífico, s/c Febrero........................	74 78
5	»	6947-F-919.—A la Compañía del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, s/c Septiembre.........................	139 15
6	»	4612 F 919.—A la Compañía del F. C. de Santa Fe, s/c Junio	195 08
7	»	7680-F-919.—A la Administración de los Ferrocarriles del Estado, s/c Octubre...........................	18 —
8	»	3087-F-919.—A la Compañía del F. C. Nord-Este Argentino, s/c Abril..................................	117 18
		Total...........	947 77

Art. 2° Esta suma se imputará a Auexo H., Inciso 1, Item. 10 del Presupuesto General vigente.

Art. 3o Tómese nota, etc. y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN

Alfredo Demarchi.

Orden de pago por pasajes y fletes

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919

8649-A-919. — Vistos los adjuntos expedientes y atento las liquidaciones que corren agregadas a los mismos,

El Poder Ejecutivo de la Nación;

Decreta:

Art. 1o El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de cuatro mil quinientos ochenta y ocho pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 4588,97 m/n) importe de las cuentas adjuntas por pasajes y fletes expedidos por cuenta del Departamento de Agricultura durante el corriente año, en la forma que se indica:

1	Exp. 8649-A-919 — A la Cía. del F. C. de Entre Ríos, s/c Abril		$	1 96
2	» 8464 » » — » » » » » » Santa Fe » »		»	1 25
3	» 8468 » » — » » » » » » » » » »		»	6 33
4	» 8642 » » — » » » » » » » » » Febrero		»	1 85
5	» 8644 » » — » » » » » » » » » Marzo		»	174 73
6	» 8625 » » — » » » » » » » » » Mayo		»	10 83
7	» 8626 » » — » » » » » » » Rasario a Puerto Belgrano s/c Junio		»	12 75
8	Exp. 8647-A 919—A la Cía del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, s/c Mayo		»	358 32
9	Exp. 8648-A-919—A la Cía. del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, s/c Junio		»	63 50
10	Exp. 8646-A-919—A la Cía. del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, s/c Abril		»	3074 40
11	Exp. 8645-A-919—A la Cía del F. C. del Sud, s/c Febrero		»	855 52
12	» 8657 » » —Al Tranvía a vapor de Rafaela, s/c Marzo		»	4 38
13	» 8656 » » — » » » » » » » »		»	2 10
14	» 801-D- » — Al Sr. Serafín Dávila, s/c Febrero		»	20 —
15	» 8253-A- » —A la Dirección General de Navegación y Puertos, s/c Agosto		»	1 05
		Total:	$	4588 97

Art. 2o Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso I, Item 10 del Presupuesto General vigente.

Art. 3o Tómese nota, etc. y sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN

ALFREDO DEMARCHI

Orden de pago a favor de varias Empresas, por pasajes y fletes.— Orden general de pago No 72

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1919.

7603-D-919. — Vistos los adjuntos expedientes y atento las liquidaciones que corren agregadas a los mismos.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General previa intervención, la suma de tres mil cuatrocientos treinta pesos con setenta y seis centavos moneda nacional (3.430,76 m/n) importe de las cuentas adjuntas por pasajes y fletes expedidos por cuenta del Departamento de Agricultura durante el corriente año, en la forma que a continuación se detalla:

1	—Exp. 7603-D-919. — A los Señores. A. M. Delfino y Hnos. s/c Agosto y Septiembre	$	1.575,—
2	» 2309-F-1919.—A la Empresa del F. Central de Córdoba, s/c Febrero	$	793,94
3	» 8825 -F-919.— A la Administración de los Ferrocarriles del Estado, s/c Marzo	$	337,44
4	» 8845 -F 919.— A la Administración de los Ferrocarriles del Estado, s/c Abril	$	724,38
	Total....	$	3430,76

Art. 2o. Esta suma se imputará al Anexo H. Inciso 1. Item 10 del Presupuesto General vigente.

Art. 3o. Tómese nota, etc. y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN

Alfredo Demarchi.

Oficina de Marcas.— Se dispone la devolución de una suma.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919

7833-G 919. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General de la Nación, previa intervención, se entregue a las personas que a continuación se expresan, la suma de Novecientos cuarenta y un pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 941,35 m/n) importe de la devolución que les acuerda la Ley de la Materia, de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábrica, de las que han desistido o les han sido denegadas:

1	Exp. 7833-G-919.	— Casimiro Gómez	$	50 —
2	» 7832-P- »	— A. Pearce y Co.	»	50 —
3	» 7834 » »	— Raúl A. Piñero	»	50 —
4	» 7898-A- »	— Alejandro de Angelis	»	50 —
5	» 7903 G- »	— César Giacosa	»	50 —
6	» 8055 » »	— Gilchrist y Cía.	»	50 —
7	» 8054-C- »	— Jonch, Castella y Cía.	»	50 —
8	» 7082-L- »	— César G. Lozano	»	50 —
9	» 7301-P- »	— Domingo A. Picardo	»	50 —
10	» 6731 A- »	— Casimiro Amaranti	»	50 —
11	» 6580-I- »	— Doroteo N. Ihigo	»	100 —
12	» 6401 M- »	— Oscar G. Marell	»	50 —
13	» 6439-C- »	— Vicente Cadillach	»	41 35
14	» 7086 M- »	— Maggio y Cía.	»	50 —
15	» 7629 C- »	— Pablo Concaro	»	50 —
16	» 7655-R- »	— Waldino Robles	»	50 —
17	» 7656 » »	— » »	»	50 —
18	» 4045-C- »	— François Joseph City	»	50 —
		Total	$	941 35

Publíquese en Boletín Oficial.—

IRIGOYEN

Alfredo Demarchi.

Unión de Fabricantes de Tejidos de Yute en España.—Disponiendo se tome un giro telegráfico por $ 106 950 m/n por pago de 172.500 bolsas de arpillera.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919.

Habiéndose recibido los conocimientos y la primer remesa de 172.500 bolsas de arpillera, llegada en el vapor Reina Victoria Eugenia de acuerdo con el contrato celebrado entre el Sr. Encargado de Negocios Argentino Interino, en España y el Administrador de la Unión de Fabricantes de Tejidos de Yute, aprobado por decreto de la fecha,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o El Ministerio de Hacienda dispondrá previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se tome un giro telegráfico para abonar por intermedio del Banco Español del Río de la Plata, en Madrid, a la Unión de Fabricantes de Tejidos de Yute Español, la suma de Ciento seis mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 106 950 m/n), importe de las 172.500 bolsas recibidas, al precio de 0,62 centavos cada una. Esta suma se imputará a la Ley 10777 Art. 2o.

Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN

Alfredo Demarchi.

Williams Cooper y Nephws.—Abono de una suma

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1919.

Visto el presente expediente y atento la liquidación que corre agregada al mismo,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o. El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a los Señores Williams Cooper y Nephws la suma de Quinientos sesenta pesos ($ 560 m/n) moneda nacional, importe de la cuenta adjunta por artículos provistos a la Inspección Veterinaria de la Tablada, dependiente de la Dirección General de Ganadería en el mes de Octubre ppdo. imputando dicha suma al Anexo H, Inciso 1o. item 24 del Presupuesto General vigente.

Art 2° Tómese nota, etc. y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN

Alfredo Demarchi.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Noya Enrique y otros. — No ha lugar al pedido de arrendamiento

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1919.

Exp. 5961 F-1916. — Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras, respecto a la forma como deben ser adjudicados en arrendamiento varios lotes de la Reserva del Lago Argentino en la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre.

Que el lote letra C. lo ocupan según lo ha comprobado la última inspección efectuada, dos pobladores: Don Enrique Noya que ha introducido capitales en poblaciones por un valor pesos 220 y haciendas por un valor de $ 66.200, y la señora Antonia R. de Ferrari con poblaciones avaluadas en $ 400, alambrados por $ 4.550 y haciendas que por pertenecer a la Sociedad Toso, Ferrari y Cía. no deben ser tenidas en cuenta, según así lo aconseja dicha Dirección General a fojas 115.

Que esta tierra fué acordada a don Enrique Noya por resolución de Septiembre 8 de 1916, en las condiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915, sin que el contrato respectivo haya sido aprobado por el P. E. pero que la concesión no fué por el lote C. sino por 14.000 héctareas del referido lote ubicadas en la forma que la misma resolución establece. La Dirección General de Tierras manifiesta a fojas 114 vta a 116 que este lote ha resultado encerrar, por una mensura particular, 22.500 hectáreas y a fin de no perjudicar a don Enrique Noya con la limitación fijada en el proyecto de contrato aludido, propone una adjudicación sujeta a los resultados de la mensura definitiva y en forma tal, de que si el lote constara de 22.500 hectáreas, se le acordará sólo la de 16.000 hectáreas que siempre le ha asignado por sus registros la Oficina de Geodesia y si en cambio el lote tuviera hasta 20.000 hectáreas se le concederá íntegro al recurrente; todo con el fin de poder dar destino a esa tierra desde que acordando desde ya 20.000 hectáreas puede quedar un sobrante de 2.250 hectáreas difícilmente aprovechables.

Que el lote B. fué acordado a don Antonio B. Carbone por resolución de 21 de Julio de 1916 en las condiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915, contrato que no obstante haberse formulado por la Dirección General de Tierras, no ha sido aprobado. La Comisión Inspectora enviada a ese Territorio, agrega informaciones que demuestran claramente que el solicitante no tiene interés directo en la explotación de esa tierra, pues a pesar del tiempo transcurrido ninguna mejora ha llevado al terreno y las haciendas que pastaban en el momento de la Inspección, pertenecían a la firma Toso Ferrari y Cía. que como en el caso anterior explotan éste como una dependencia de su establecimiento «María Antonia», del lote H. de la misma reserva.

Que el lote I. fué acordado en parte a don Rufino Barragan en Agosto 25 de 1916, encontrándose también sin aprobación ese contrato, resultando de lo informado por la Comisión Inspectora a fojas 87 que: «el verdadero poblador del lote I. es don Rufino Barragán, quien lo explota desde el año 1909». — En la parte Sudeste del lote hay alambrada una superficie como de una legua y media, ocupada con haciendas de don Lorenzo Toso. Esa Fracción es la única del lote que se presta para campo de invierno y en ella Toso, no tiene más construcciones que el alambrado que la separa del resto del lote. Las mejoras introducidas por Barragán consisten en en 2.980 $ m/n., en construcciones $ 2.000 en alambrados y $ 49.140 en haciendas».

Que respecto del lote H. se encuentra ocupado desde 1907 por don Lorenzo Toso, en virtud de un permiso que obtuvo de la Gobernación de Santa Cruz, pero que hechos posteriores de los que deja constancia la comisión demuestran la existencia de una Sociedad: Ferrari Hermanos y Toso, o Toso, Ferrari y Cía. cuya constitución no se conoce, pero que por los datos recogidos incluye fuertes capitales de otra sociedad, que tiene en explotación una vasta extensión de tierra de esa Zona. y

CONSIDERANDO:

Que en esas condiciones, corresponde acordar a don Enrique Noya, 16.000 hectáreas dentro del lote letra C., con la salvedad citada referente a la extensión que debe acordarse a su ampliación de acuerdo con los resultados de la mensura, hasta 20.000 hectáreas, límite que puede acordarse a una sola persona o sociedad desestimándose en consecuencia el pedido de arrendamiento hecho por don Lorenzo Toso, en razón de que la ocupación que ejerce de una pequeña parte de este lote constituye una dependencia del establecimiento «María Antonia», del lote letra H.

Que por la misma razón corresponde no hacer lugar a la gestión de Doña Antonia R. de Ferrari, viuda de don Esteban Ferrari, por el lote I. que debe acordarse a don Rufino Barragán y caducarse la concesión del lote B., acordado a don Antonio B. Carbone ofreciéndose al arrendamiento esta superficie en las condiciones del decreto de 7 de Febrero de 1917 y a título precario.

Que respecto del lote H. y en atención a la importancia de los capitales introducidos corresponde como lo manifiesta la Dirección General de Tierras a fojas 119 vuelta, acordar un plazo prudencial para que se acompañe los documentos constitutivos de la sociedad, a fin de resolver con esos antecedentes si es posible la adjudicación dentro de las limitaciones de las disposiciones vigentes.

No obstante lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1° Dejar sin efecto la resolución de 21 de Julio de 1916, que autorizó a la Dirección General de Tierras a formular contrato con don Antonio B. Carbone para el arrendamiento del lote letra B. de la Reserva del Lago Argentino en el Territorio de Santa Cruz, debiendo la Dirección General de Tierras ofrecer ese lote por el término de noventa días en las condiciones del decreto de 7 de Febrero de 1917, a título precario y con la base de precio establecida por el de 19 de Marzo de 1919.

2° La Dirección General de Tierras formulará contrato de arrendamiento que elevará para su aprobación, en las condiciones de los decretos de 7 de Febrero de 1917, y 19 de Marzo de 1919, con don Rufino Barragán por el lote I. de la Reserva del Lago Argentino, en la zona Norte del Río

Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre y con don Enrique Noya por diez y seis mil hectáreas (16.000 hs) del lote letra C. de la misma Reserva, debiendo establecer claramente que si de la mensura de este lote resultara que encierra hasta 20.000 hectáreas, el arrendamiento deberá ampliarse hasta esa superficie y si por el contrario, pasara de esa extensión el arrendatario estará obligado a hacer practicar por su cuenta la subdivisión del lote, dejando en el ángulo S. E. del mismo delimitado lo que exceda de (16.000 hs), diez y seis mil hectáreas.

La Dirección General de Tierras establecerá en los contratos a formularse, que estas concesiones se acuerdan con carácter precario y los arrendatarios quedan obligados a desalojar la tierra sin derecho a reclamo ni indemnización alguna, dentro del plazo de tres meses contados desde su notificación cuando el Gobierno así lo disponga.

3º La Dirección General de Tierras fijará un plazo a fin de que los interesados en el arrendamiento del lote Letra H., de la Reserva del Lago Argentino que lo explotan según ha constatado la inspección acompañen los documentos constitutivos de la Sociedad, siendo entendido que si al vencimiento de dicho plazo no se ha cumplido con ese requisito será ofrecido el lote al arrendatario en las condiciones legales.

4º La ocupación hasta la fecha de la aprobación de los respectivos contratos será abonada a razón de doscientos pesos moneda nacional, anuales por cada dos mil quinientas hectáreas, por los plazos indicados en el informe de la Dirección General de Tierras, para cada ocupante y hasta la fecha del desalojo para los que no obtienen arrendamiento.

5º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

Ramirez Calderón Hector. — Permiso para la caza de lobos.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1919.

Visto este expediente (7793-R-1919) en el que el señor Héctor Ramirez Calderón solicita permiso de caza de lobos de un pelo en el lugar denominado Punta Ninfas, Territorio del Chubut, de acuerdo con lo que establece el decreto de 22 de Febrero último y habiendo efectuado el depósito de dos mil pesos moneda nacional ordenado por el inciso a) del citado decreto y

CONSIDERANDO:

Que si bien el lugar en que se solicita el permiso fué concedido anteriormente al señor José Jaime, no hay inconveniente por esta razón en acordarlo, pues según el informe de la Dirección General de Ganadería no habiendo dicho señor cumplido las condiciones de su concesión, corresponde dejarla sin efecto,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Acordar al señor Hector Ramirez Calderón permiso para cazar lobos de un pelo en el lugar denominado Punta Ninfas, Territorio del Chubut durante la época reglamentaria y de acuerdo en un todo con las disposiciones establecidas en el decreto de 22 de Febrero último; dejándose sin efecto el permiso acordado por la Dirección General de Ganadería al señor José Jaime para cazar lobos de un pelo en el mismo lugar,

El interesado deberá dar conocimiento a este Ministerio con anticipación de un mes por lo menos, de la fecha en que dará comienzo a la faena, con el fin de determinar el detalle de la fiscalización y organización del registro de matanza,

Comuníquese a la Dirección General de Ganadería y al Ministerio de Marina y publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

Valenzuela Juan y Llaneras Antonio — Contratos de arrendamiento.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919.

Expte. 622-A-1911. — Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, en este expediente,

Que la inspección practicada en el lote Nº 8 de la Zona Norte del Rio Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, ha comprobado que don Juan Valenzuela ha introducido las mejoras y haciendas que se detallan siendo equitativo adjudicarselo en arrendamiento de conformidad con la ley Nº 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo ppdo,

Que la misma inspección ha constatado que en el lote Nº 9 de la misma Zona y Territorio, el señor Valenzuela posee construcciones y haciendas, como igualmente lo ocupa el señor Antonio Llaneras, conjuntamente con el lote Nº 10, pastando las haciendas de estos dos pobladores tanto en los lotes 8 y 9 como en el 9 y 10 y aún cuando las poblaciones del señor Valenzuela son superiores a las del señor Llaneras, debe tenerse presente que este es primer poblador del 9, teniendo mejoras de mayor importancia en el lote 10 donde ha instalado una estancia que se explota precisamente con el lote 9,

Que debe adjudicarse por lo tanto al señor Llaneras una superficie de 7.500 hectáreas en el lote Nº 9, y al señor Valenzuela la legua S. O. de ese lote donde se encuentran sus poblaciones, ya que resuelta en esa forma esa situación corresponde a cada uno una superficie igual (Llaneras 5.000 hectáreas del lote 10, Expte. 6883-M-1916 y 7.500 hectáreas del 9 y Valenzuela 10.000 hectáreas del lote 8 y 2.500 del lote 9),

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule de acuerdo con la ley 4167 y decretos citados, con los señores Juan Valenzuela y Antonio Llaneras, contratos de arrendamiento que elevará para su aprobación, al primero, por el lote 8 y dos mil quinientas hectáreas en la legua S. O. del lote 9, en forma que abarque sus poblaciones principales y al segundo por la superficie de siete mil quinientas hectáreas en éste último lote, todos de la Zona Norte del Rio Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, quedando obligados a plantar cinco árboles útiles por cada cien hectáreas. La Dirección General referida exigirá de los recurrentes el pago de la ocupación abusiva que han ejercido a razón de doscientos pesos moneda nacional anuales por cada dos mil quinientas hectáreas, desde el año 1914, por el lote Nº 8 que se adjudica al señor Valenzuela y por el lote Nº 9 desde el mismo año a los dos interesados, hasta el día que se aprueben los contratos que se mandan formular.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfredo Demarchi.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura Obras de reparo del edificio fiscal Calle Azcuénaga 893

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919.

Expte. 8706-J-1919. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el presupuesto que ha formulado para la ejecución de diversos trabajos de reparo en el edificio fiscal calle Azcuénaga 893, y

Considerando: que, según manifiesta la Dirección nombrada, no existe inconveniente en autorizar las obras de que se trata, toda vez que es evidente la necesidad de las mismas,

Teniendo en cuenta de que los fondos que ellas demandarán han sido puestos a disposición de este Ministerio por el de Justicia e Instrucción Pública

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad acerca de la oportunidad de dar comienzo a esos trabajos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el presupuesto de los trabajos de que se trata, cuyo importe asciende a la suma de dos mil ochocientos treinta y cinco pesos con diez centavos ($ 2.835,10 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose, en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión,

Este gasto se atenderá con los fondos puestos a disposición por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y con cargo a la cuenta «Policlínico José de San Martín, Ley 6026».

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas — Licitando la venta de los materiales provenientes del dragado de la barra de San Isidro y Canal del Rio Luján.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919.

Expte 13581-D-919. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva para su aprobación un proyecto de bases para licitar la venta de los materiales provenientes del dragado de la Barra de San Isidro y Canal del Rio Luján en vista de haberse presentado diversos interesados en su adquisición, y

Considerando:

Que como lo hace presente la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con las disposiciones del decreto de marzo 15 de 1916 es conveniente la supresión del artículo 9º de dichas bases, por cuanto se trata de una operación comercial en la que debe hacerse la adjudicación al mejor postor, y no ser por lo tanto procedente la rebaja del 20 por ciento que se fija sobre los precios del contrato por el material que ha de emplearse en rellenos de terrenos sean provinciales o municipales, siendo conveniente además hacerse constar que los contratos emergentes del remate deberán ser extendidos en el sello de ley,

Que en cuanto al producido que se obtendrá con la venta de dicho material procede acreditarlo a la partida a que se imputa el costo de los trabajos y no ingresarse a «Eventuales y Multas» como se aconseja, por cuanto con ese procedimiento se recargaría inútilmente en perjuicio de los servicios que con esa partida se atienden el costo de las obras, debiendo además tenerse en cuenta que el P. E. al autorizar por decreto de fecha noviembre 12 ppdo., el dragado de la Barra del Río Luján y la inversión de $ 150.000 m/n previó precisamente el reducir éste importe con lo que se obtuviera con la venta del barro extraído.

Por lo expuesto,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar las modificaciones indicadas, las bases formuladas por la Dirección General de Obras Hidráulicas debiendo, en consecuencia, la misma, licitar públicamente, ad referéndum de este Ministerio, la venta de 200 a 400.000 metros cúbicos (doscientos a cuatrocientos mil metros cúbicos) de material proveniente del dragado de la Barra de San Isidro y Canal del Río Luján.

El producido de dicha venta se acreditará al Anexo L, inciso 1º, item 6 partida 6 del presupuesto vigente.

Publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril del Sud. — Desvío particular.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1919.

Exp. 12976/F1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva de acuerdo a los cuales y a solicitud del señor Leonidas Souza, se propone llevar a cabo la construcción de un desvío que arrancando de uno de los existentes de su estación Médanos, cruzará la calle de circunvalación, internándose en un terreno de propiedad del solicitante, que se halla inmediato; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud para llevar a cabo, con carácter precario, la constucción de que se trata, de conformidad con los documentos presentados que se aprueban y con sujeción además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

TORELLO

Puerto de Paraná — Entregas de Obras al Departamento de Hacienda.

Acta.

En la ciudad de Paraná, a los veintitres días del mes de Noviembre del año mil novecientos diez y nueve, reunidos en las oficinas de la Comisión del Paraná Inferior, el Ingeniero don José Repossini, como Jefe de la Comisión, hace entrega al Administrador de Rentas Nacionales don Eugenio Ramiro, designado al efecto por el Ministerio de Hacienda; de las siguientes obras que completan la IIª. Sección de Puerto Paraná y que se detallan en el plano adjunto Nº 5056.

1º) Calzadas macadanizadas y playa para maniobras 5250 metros cuadrados.

2º) Plazoleta C. reservada para maderas 2.030 metros cuadrados.

3º) Un muelle-plancha de 6 m. de ancho con vía para guinche.

4º) Vías para guinches sobre durmientes con una mesa giratoria (trocha 1,435 metros) 156 ml.

5º) Defensas de Costa (Coraza Decauville) 100 ml.

6º) Un dolphin simple de apoyo y dos bolardos pimoles para amarre.

A un sólo efecto se firman de conformidad por los interesados, cuatro ejemplares de un mismo tenor, en la fecha ut-supra. — Por el Ministerio de Hacienda. — E. Ramiro, Administrador de Rentas. — Por la Dirección de Navigación y Puertos. — J. Repossini, Ing. Jefe Comisión Paraná Inferior.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1919.

Exp. 10469/P1919. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva el acta de entrega al Ministerio de Hacienda de las obras de la 2ª sección del Puerto de Paraná, conforme a lo dispuesto por Resolución de Octubre 20 ppdo.

Y atento lo manifestado por la expresada Dirección;

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el Acta referida.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, tómese razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas y fecho, archívese.

TORELLO

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

020582-S-919. — Noviembre 19 de 1919. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular existente en el kilómetro 401.936, situado entre las estaciones Arboledas y Louge, a solicitud de los propietarios miso Señora Rosa Viterbo y Señor Miguel Meaca, y

Considerando:

Que habiendo dado la conformidad respectiva los propietarios del citado paso a nivel, según se desprende de las copias de las notas pasadas por dichos Señores a la Empresa y que corren agregadas a las presentes actuaciones, no hay inconveniente en que se autorice su clausura, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que clausure el paso a nivel particular existente en el kilómetro 401.935, entre las estaciones Arboledas y Louge,

Comuníquese, tómese razón en Técnica y en la Sección, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

016071-S-919. — Noviembre 19 de 1919. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el proyecto de horario de verano que regirá en sus líneas desde el 1º de Diciembre próximo, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de que se trata, haciéndole presente a la recurrente que deberá remitir a esta Dirección General, los ejemplares de horarios que se mencionan en la Circular Nº 25 del 19 de Mayo último,

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Sección Control respectiva, fecho archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Descarrilamiento locomotora Nº. 602 en el kilómetro 58.

020937-P-919. — Noviembre 24 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de octubre último, al llegar el tren Nº. 1 al kilómetro 58 de la línea a Rosario del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló la locomotora Nº. 602 que lo remolcaba, por cuya causa dicho tren sufrió una demora de 75 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º. inciso 1º. de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Descarrilamiento tender máquina Nº. 35 en kilómetro 15/870.

020928-P-919. — Noviembre 24 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de septiembre último, al llegar el tren Nº. 41 a la altura del kilómetro 15/370 de la línea a Vera del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el tender de la locomotora Nº. 35 que lo remolcaba, por cuya causa dicho tren sufrió una demora de 50 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º. inciso 1º. de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 del 4 de Noviembre de 1899; o, sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro,

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 24 DE DICIEMBRE DE 1919

Por avisos	$	278 —
adicional	»	33 —
Subscripción y venta	»	242 50
	»	553 50

AVISOS

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina Publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17º suplemento al cuaderno Nº 4 (5ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno 2 (10ª edición).

Francia, 3º suplemento al cuaderno Nº 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición).

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con antipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse: llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante elplazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 918.

CLUB ALEMAN EN BUENOS AIRES

Deutscher Klub in Bs. Aires

Vormals Deutchen Turnverein

Córdoba 731

Convocatoria a la 125ª Asamblea General Ordinaria el día Jueves 8 de Enero de 1920 a las 9 p. m.

Orden del día:

1) Presentación de la Memoria anual y estado de cuentas del ejercicio transcurrido.

2) Elección del presidente.

3) Elección de 4 miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores P. Doertzenbach, J. Prenzel, B. Guilhauman y H. Bartling; este último reelegible.

4) Elección de 4 suplentes por dos años y dos suplentes por un año.

5) Modificación de los § 16 y § 25 del Reglamento interno, en la forma siguiente:

§ 16 Tendrán entrada libre al Club los representantes diplomáticos consulares y agregados oficiales de Alemania, Austria y Suiza, a pedido de los mismos. Estos abonarán la cuota mensual fijada para los socios y tienen los mismos derechos que estos, pero no podrán ser elegidos miembros de la Comisión Directiva ni tendrán voz ni voto en las asambleas.

el § 25 quedará ampliado con el siguiente agregado:

La Comisión Directiva queda autorizada para convenir con asociaciones alemanas externas que reciprocamente sus socios puedan frecuentar los clubs por tiempo limitado a 4 semanas.

6) Dar autorización a la Comisión Directiva para proceder a la reconstrucción del edificio del Club.

7) Elección de dos socios, para que en representación de la Asamblea firmen el acta. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — La Comisión Directiva.

E-26 diciembre 684 v-29 diciembre

Convocatorias Anteriores

MUSEO SOCIAL ARGENTINO

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919.

Distinguido señor consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea Anual Ordinaria de esta Institución, que con el objeto de considerar la Memoria y Balance del ejercicio terminado, así como para integrar el Consejo Superior, se realizará el Viernes 26 del corriente a las 5 y 30 pasado meridiano, en nuestro local social Maipú 126.

Tratándose de una segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurra. — Enrique Ruiz Guiñazú, Presidente. — Tomás Amadeo, Secretario General. — Pedro Bibé, Gerente.

E-23 diciembre 592 v-26 diciembre

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires — San Martín 132

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Enero de 1920 a las 4 pasado meridiano en el local calle Bartolomé Mitre 531 (altos),

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Nombramiento de dos accionistas para labrar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, ocho días antes del fijado para la celebración de la Asamblea para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1919. — El Presidente.

E-23 diciembre 612 v-12 enero

MENENDEZ BEHETY

SOCIEDAD ANONIMA

Ganadera y Comercial

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 31 de Diciembre de 1919, a las 3 pasado meridiano en el local de la sociedad, en Punta Arenas, República de Chile; con la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria anual y Balance al 30 de Septiembre de 1919.

2º Renovación del Directorio.

3º Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1919, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad en Punta Arenas, República de Chile, con la siguiente

Orden del día:

1º Tratar y resolver sobre arriendo

compra y venta de bienes raíces y embarcaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del Capital como mínimo. — El Directorio.

E.22 diciembre 179 v-31 diciembre

YACHT CLUB ARGENTINO

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos se convoca a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Yacht Club Argentino, calle Viamonte y Río de la Plata, el Martes 30 de Diciembre de 1919, a las 6 pasado meridiano, con la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos socios presente, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla.

2º Reconocimiento de los socios activos señores Juan J. Coelho, Celesto Fernández Blanco y Pablo Suárez como Socios Vitalicios.

3º Modificación de los Estatutos en la forma propuesta por la Comisión Directiva.

4º Modificación del Reglamento en la forma propuesta por la Comisión Directiva. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1919. — El Secretario Honorario.

E.22 diciembre 558 v-30 diciembre

L'ITALIA DEL POPOLO

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido suficiente número de accionistas para celebrar la Asamblea General Extraordinaria anunciada para el día 9 del corriente mes, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 8 de Enero de 1920, a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad, Tucumán, 694 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reducción del capital social.

2º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, según el artículo 29 de los Estatutos para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones, o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, haasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en las oficinas de la Sociedad. Tucumán 694.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos las resoluciones serán validas con cualquiera que sea el número de accionistas que concurra y capital que representen: — El Directorio.

E-20 diciembre 517 v-2 enero

LA GRANJA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 226

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1920, a las 4 de la tarde, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

a) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea, anterior.

b) Lectura y aprobación del Balance General e Inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de los Síndicos.

c) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, de un secretario, y dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.

d) Designación de 2 accionistas para suscribir el acta en representación de los demás, de acuerdo al artículo 18.

e) Elección de dos Directores y dos Síndicos de acuerdo a los artículos 22 y 27 de los estatutos.

A los efectos consiguientes se recuerda a los señores accionistas:

Art. 13 Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o del Extranjero, en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda, salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — El Vice-Presidente.

E. 18 dicbre 465 v-7 enero.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la Sucursal de este Banco en la Ciudad de Rosario de Tala, (Provincia de Entre Ríos).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en la Gerencia de la Casa Central y en la sucursal Rosario de Tala.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia Nº 333, o en la sucursal Rosario de Tala, antes de las tres pasado meridiano, del día 12 de Enero de 1920, a cuya hora serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la sucursal Rosario de Tala, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 14 de Diciembre 1919. — Los Gerentes

E-14 diciembre v-12 enero

LAS ALAMEDAS

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas de la sociedad anónima «Las Alamedas», a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, calle Maipú 231 el día 31 de Diciembre de 1919, a las 5 pasado meridiano con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta el 30 de Septiembre de 1919.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los que han terminado su periodo.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

E-13 diciembre 318 v-31 diciembre

HARTENECK LIMITADA

(En liquidación)

Compañía Pastoril y Comercial

Calle Alsina 912 1º piso, Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos el Directorio de esta Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1919 a las tres pasado meridiano en el local de la sociedad, calle Alsina 912, 1º piso para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de Directores titulares.

2º Elección de Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Ratificación de la actuación del Directorio actual.

5º Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas de los presentes, para firmarla junto con el señor Inspector de Sociedades Anónimas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la sociedad o en algún Banco, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — El Directorio.

E-13 diciembre 317 v-29 diciembre

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS FRANCISCO URIBURU

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Enero próximo 1920, a las 2,30 pasado meridiano en la casa Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1919.

2º Destino a dar a las utilidades.

3º Retribución al Consejo de Administración.

4º Elección de un Síndico.

5º Elección de Directores, 2 titulares y un suplente.

Nota: — Para tener derecho al voto, se previene a los señores accionistas, que el depósito de las acciones en la secretaría deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379. — El Secretario Gerente.

E-13 diciembre 327 v-5 enero

ASOCIACION ORFELINATO MASONICO

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo al artículo 8 de los Estatutos Civiles de la «Asociación «Orfelinato Masónico», convócase a los señores Delegados a concurrir a la Asamblea Extraordinaria del día 22 del corriente a las 9 de la noche, en el local de la calle Cangallo 1242, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Constitución de la Asamblea.

2º Acordar la venia para enajenar la parte que le corresponde en condominio de la propiedad de la calle Suárez 463 de esta Capital.

3º Nombrar dos Delegados entre los presentes para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1919. — Fortunato Castro, Presidente. — Santiago de J. Maidana, secretario.

E-13 diciembre 328 v-22 diciembre

MERCANTIL DE LA PATAGONIA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo Nº 19 de nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 27 de Diciembre de 1919, a las 11 antemeridiano en la oficina de la Sociedad de Río Gallegos, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1919,

2º Nombramiento del Síndico. — E Directorio.

E-12 diciembre 265 v-27 diciembre

CAJA FERROVIARIA

Sociedad Anónima

La Sociedad Anónima «Caja Ferroviaria», convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de Diciembre de 1919, a las 3 pasado meridiano en el local social Paseo de Julio 1570, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1919.

2º Elección de cuatro directores titulares y 2 directores suplentes, y

3º Aprobación del Acta. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1919. — H. Hepburn, Presidente. — L. E. Bivort, Director Gerente.

E-11 diciembre 218 v-27 diciembre

ESTANCIA LOS ALZADOS

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo cin el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Diciembre a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad calle Balcarce 160, 2º piso, escritorio 527, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, al 30 de Septiembre de 1919.

2º Nombramiento de tres Directores por tres años.

3º Nombramiento de Síndico.

4º Designación de un accionista para que apruebe y firme el Acta conjuntamente con las autoridades que determina el artículo 17 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 3º se ruega a los señores accionistas depositen con un día de anticipación sus acciones para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

E-11 diciembre 222 v-30 diciembre

J. SOULAS ET FILS

Sociedad Anónima

Curtiembres y Lavaderos de Lanas

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Martes 30 del corriente a las 4 pasado meridiano, en su local calle Victoria Nº 2127 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Balance correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1919.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes.

4º Elección de tres directores suplentes por un año.

5º Elección de Síndico y suplente.

6º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1919. — El Secretario.

E 11 diciembre 225 v-30 diciembre

MULAK AIKE

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el [illegible] de Diciembre de 1919, a las 3 pasado meridiano en Puerto San Julián, de acuerdo con la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General,

2º Distribución de las Utilidades.

3º Nombramiento de Directores y Suplentes.

4º Nombramiento de Síndico y Suplente.

5º Nombramiento de un accionista para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Director que establece los Estatutos.

Nota. — Ruégase a los señores accionistas depositar sus acciones al menos tres días antes de la celebración de la Asamblea. — R. Patterson, Presidente.

E-10 diciembre 182 v-27 diciembre

SOCIEDAD GANADERA MATA GRANDE CIA. LTDA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionisstas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Puerto San Julián, Territorio de Santa Cruz, el día 27 de Diciembre del corriente año a las tres pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Septiembre de 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de Directores y Suplentes.

4º Nombramiento de Síndico y Suplente.

5º Aprobación del Acta de la misma Asamblea. — El Directorio.

E-10 diciembre 181 v-27 diciembre

NUEVA ORIENTAL

Sociedad Anónima Ganadera

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 27 de Diciembre de 1919, a las 4 pasado meridiano,

en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria anual y Balance al 30 de Septiembre de 1919.

2º Renovación del Directorio.

3º Nombramiento del Síndico. — F Campos, Director Gerente.

E-10 diciembre 178 v-27 diciembre

COMPAÑIA FRIGORIFICA ARGENTINA DE TIERRA DEL FUEGO

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 27 de Diciembre de 1919, a las 3 pasado meridiano en Ríos Gallegos, en el local de la sociedad, calle Roca, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria anual y Balance al 30 de Septiembre de 1919.

2º Renovación del Directorio.

3º Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente (artículo 14 y 28 modificados por la Asamblea General Extraordinaria del 21 de Junio de 1919). — F. Campos, Director Gerente.

E. 10 diciembre 177 v-27 diciembre

LOS LAGOS

Sociedad Anónima Ganadera

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 27 de Diciembre de 1919, a las 2 pasado meridiano en Ríos-Gallegos, en el local de la sociedad, calle Roca, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria anual y Balance al 30 de Septiembre de 1919.

2º Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente (artículo 14 y 28 modificados por la Asamblea General Extraordinaria del 21 de Junio de 1919). — F. Campos, Director Gerente.

E-10 diciembre 175 v-27 diciembre

PUERTO GALILEO

SOCIEDAD ANONIMA

Quebrachales y Estancias

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos Sociales, y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes a las 10 y 30 antes meridiano, en el local social San Martín 201, 8º piso para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al décimotercero ejercicio terminado el 31 de Marzo próximo pasado, e informe del Sindico.

2º Financiación de la deuda flotante.

3º Elección de un Director titular y un Director suplente de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos sociales.

4º Elección de tres Directores suplentes para integrar el Directorio.

5º Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente.

6º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente sus acciones, en las oficinas de la Sociedad, o los certificados bancarios que determina el artículo 36 de los Estatutos sociales. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1919. — El Secretario.

E-10 diciembre 174 v-27 diciembre

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

SOCIEDAD ANONIMA

857 Sarmiento 857

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 29 de Diciembre de 1919

Por disposición del Directorio, cumplo con el deber de convocar a los señores accionistas de la Sociedad Anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Diciembre próximo a las 5 y 30 pasado meridiano, en su local social calle Sarmiento 857, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, hasta el 28 de Noviembre de 1919.

2º Modificación para lo sucesivo de la fecha de nuestro año financiero,

3º Elección de cinco Directores titulares en reemplazo de los señores Alfredo E. Lanús, Mariano F. Agüero, Bernardo Chapar, José M Echenique y doctor Alfredo Mihura, que terminaron su mandato,

4º Elección de cinco directores suplentes en lugar de los señores Olfidio C Arzeno, Evaristo Cesario, Pedro Etchart, Cándido Méndez, y Francisco Ojám, que también terminaron su mandato, y

5º Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Alberto Serantes y Rafael Estrémé, según lo prescribe el artículo 17 de los Estatutos.

Nota: — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus certificados de acciones en el local social hasta el día 26 del corriente y retirarán sus tarjetas de entrada a fin de tener derecho para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1919. — Juan S. Echevarría, secretario.

E-10 diciembre 168 v-29 diciembre

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el Viernes 26 de Diciembre, a las 4,30 pasado meridiano, Art. 44 de los Estatutos.

La orden del día, es la siguiente.

1º Lectura de la Memoria correspondiente a 1919, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2º Consideracion de las mociones presentadas por los señores socios de acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos.

3º Nombramiento de 10 vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 44 de los Estatutos.

4º Elección del Tribunal Arbitral (Art. 44).

5º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas (Art. 51).

6º Escrutinio.

Advertencia

1º Se hace presente a los señores socios que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2º Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — El Presidente. — El Secretario.

E-9 diciembre 133 v-26 diciembre

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

A los señores socios:

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15 (inciso H.), de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 26 de Diciembre en el local social Moreno 455, a las 4 y 30 pasado meridiano a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria anual y Balance General.

2º Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de los señores Juan M. Bonhome, Luis Candegabe, Carlos E. Montferrand, Francisco Piola, y Guido Tau, y de los seis miembros suplentes que deben designarse de acuerdo al artículo 14 del Estatuto.

3º Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y para la aprobación del Balance conforme al artículo 11 del Reglamento Interno. — Juan R. Vilá. Presidente. — Carlos E. Montferrand ,secretario.

E-9 diciembre 132-v-26 diciembre

FRIGATOR ARGENTINO

Sociedad Anónima de Conservación

Transporte, Compra y Venta

de Artículos Alimenticios

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que deberá celebrarse en la sede de la Sociedad, calle San Martín Nº 66, el día 26 del corriente a las 4 pasado meridiano, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 4º ejercicio social cerrado al 30 de Septiembre.

2º Elección de Síndico y Suplente.

3º Designación de dos accionistas, esta Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle San Martín Nº 66, el día 26 del corriente a las 4 y 1/2 pasado meridiano para tratar los asuntos contenidos en para aprobar y firmar el acta de la siguiente,

Orden del día:

1º Aumento del capital social.

2º Disolución y liquidación anticipada de la Compañía. (Artículo 354 del Código de Comercio).

Para obtener el derecho de entrada los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en las Oficinas de la sociedad hasta tres días antes del fijado para las Asambleas. — El Directorio.

E-4 diciembre 76 v-26 diciembre

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por la Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 28 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestra. o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1887

Compañía de Tierras y Tranvía en Mármol

Sociedad Anónima

Administración: Sarmiento 529

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Julio 1911.

Capital autorizado	$ m/n	700.000 —
» emitido y subscripto	» »	560.000 —
» integrado	» »	478.800 —

Balance General al 30 de Junio de 1919.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General celebrada el 29 de Septiembre de 1919

ACTIVO	$ m/n.
Acciones a emitir	140000 —
Accionistas	81200 —
Terreno en Mármol	349866 97
Tranvía de Mármol	27565 74
Compradores por mensualidades	273853 92
Muebles y útiles	342 50
Animales y rodados	3485 40
Contribuciones	400 —
Caja y Bancos	12413 15
Casas en Mármol	2300 15
Deudores varios	10178 74
	901606 57

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	700000 —
Ventas a plazos	192155 60
Dividendos (7º ejercicio)	277 56
Fondo de reserva	5967 44
Acreedores varios	2634 60
Ganancias y pérdidas: Beneficio del ejercicio	571 37
	901606 57

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos generales	5489 02
Explotación tranvía	421 08
Impuesto sobre ventas	625 52
Contribuciones	1320 63
Beneficio del ejercicio	571 37
	8437 62

HABER	$ m/n
Ventas a plazos	4275 81
Pastoreos y arrendamientos	3859 —
Intereses y descuentos	302 81
	8437 62

Buenos Aires, Junio 30 de 1919.

Manuel B. Rossi, presidente.- José María Berraondo, José Arin, directores administradores.—M. Posadas, síndico.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.

Se advierte, en mérito a las constancias del Exp. T. 19,18, que por devolución de los accionistas ha sido reintegrado el capital autorizado, resultando en la actualidad:

Su capital autorizado	$ m/n	700.000 —
» » subscripto	»	560.000 —
» » integrado	»	504 000 —

— *Diego González, Jefe.*

E. 26 diciembre Nº 677 v-26 diciembre.

02224

DORADO

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, GANADERA Y MERCANTIL
Lavalle 341—Escritorios 329 y 330

Autorizada por Decretos de 23 de Septiembre de 1913 y 20 de Noviembre de 1918.
Balance de saldos al 30 de Septiembre de 1919, correspondiente al 1er trimestre del ejercicio

DEBE		$
Accionistas		28200 —
Acciones de la Sociedad		50910 —
Inmuebles:		
Propiedades en la capital	375000 —	
« » el interior	1125354 92	1500354 92
Estancia «La Cruz»:		
Campos	972140 —	
Hacienda	520345 —	
Máqs. y útiles	1 —	1492486 —
Caja y Bancos		121558 47
Títulos		206650 —
Deudores varios		43133 90
Deudores por compra de terrenos		14513 38
Muebles y útiles		1 —
Varias cuentas:		
Importe de varias cuentas deudoras		37926 57
		3495734 24
HABER		
Capital:		
Realizado	3221800 —	
Subscripto	28200 —	3250000 —
Fondo de reserva		27801 76
Fondo de previsión		19563 47
Reserva para créditos dudosos		32307 12
Arrendamientos		36308 44
Intereses y dividendos		1598 73
Dividendos a pagar		109950 72
Varias uentas:		
Importe de varias cuentas acreedoras		18204 —
		3495734 24

L. Arturo Dorado, presidente.—Castro Sáenz Valiente, director.—A. Darmandrail síndico.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E. 24 diciembre Nº 666-v 27 diciembre.

02274

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

SOCIEDAD ANÓNIMA ARGENTINA

Reconocida por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de Mayo de 1918
Capital autorizado........ $ m/l 2.700.000 —
» subscripto........ » » 2.700.000 —
» realizado........ » » 2.696 030 —

BALANCE MENSUAL AL 29 DE NOVIEMBRE DE 1919

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		3970 —
Fondos disponibles:		
Caja	$ 734829 78	
Clearing	» 2978153 28	
Banco de la Nación Argentina	» 26743 26	
» » » Provincia de Buenos Aires	» 43353 01	
Corresponsales del exterior	» 369695 81	4152775 14
Documentos descontados		7519352 44
Adelantos		3712112 58
Letras compradas		74776 94
Diversas cuentas		2530010 84
Intereses		79029 63
Muebles y útiles y gastos de instalación		93549 89
Gastos generales		92216 70
Ganancias y pérdidas		268520 81
		18526315 —
PASIVO		
Capital		2700000 —
Depósitos: en cuenta corriente, caja de ahorros y plazo fijo		12794811 84
Comisiones y cambios		15071 96
Descuentos		475331 47
Diversas cuentas		2537506 41
Giros a pagar		1200 —
Impuesto Ley Nº 10351		2393 32
		18526315 —

Augusto J. Coelho, presidente.—Pedro C. Cichero gerente. — Jorge Lavalle Cobo, secretario directorio.—E. Schamann, contador. – Eusebio E. Giménez, síndico. — Rómulo Ayerza, síndico.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E. 26 diciembre Nº 680-v 26 diciembre.

02187

Compañía de Comercio Transmarina

(HANDELMAATSCHAPPY «TRANSMARINA»)

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Diciembre de 1918
País de origen: Holanda. Sede de la casa Matriz: Amsterdam.
Domicilio de la Sucursal en Buenos Aires: 25 de Mayo 175.
CAPITAL social autorizado Fls. 5.100.000 — o sean $ 4.829.545.45 c/l

La Sucursal en Buenos Aires no tiene Capital asignado

Balance General de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1918, aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Accionistas celebrada el 14 de Junio de 1919 en Amsterdam

ACTIVO		$ c/l
Caja		1057 66
Instalaciones	$ 29294 33	
Amortizaciones	« 29293 38	0 95
Varios deudores		1460477 54
Acciones en otras compañias		236742 42
Mercaderias		1843925 34
Intereses a cobrar		22616 75
		3564820 66
PASIVO		
Capital:		
Acciones ordinarias	$ 4734848 48	
» no emitidas	» 3787878 78	946969 70
» preferidas		94696 97
Fondo de reserva		284090 90
Acreedores		2222212 58
Gastos generales a pagar		9353 54
Saldo de ganancias de 1918 no distribuido.		7496 97
		3564820 66

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$ c/l
Amortizaciones sobre instalaciones		29293 38
Gastos de organización		165324 39
Gastos generales		139616 60
Ganancias nectas, o sean:		
Fondo de reserva	$ 284090 90	
Saldo trasladado a cuenta nueva	» 7496 97	291587 87
		625822 24
HABER		
Ganancias brutas sobre mercaderías, interés, comisiones, cambios, etc.		625822 24
		625822 24

p. p. Cía. de Comercio «Transmarina»
H. Willis, M Pawly
Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 26 diciembre Nº 683-v-26 diciembre.

02290

Banco Germánico de la América del Sud

Buenos Aires, calle Reconquista 37/43
Establecido en Buenos Aires, 21 de Marzo 1906
Casa Matriz: Berlín

SUCURSALES:
Hamburgo, México, Torreón, Valparaiso, Santiago de Chile y Río de Janeiro
Balance me[illegible] correspondiente a la República Argentina al 30 de Noviembre de 1919

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n	$ o/s
Caja:				
En efectivo	397944 52	142057 58		
» otros Bancos	3802161 17	57000 —		
» el Clearing	1074957 59	110022 47	5275063 28	309080 05
Préstamos			17524441 73	115445 47
Varias cuentas			46715126 93	19944393 28
			69514631 94	20368918 80
PASIVO				
Capital correspondiente a la República Argentina				1729000 —
» autorizado y subscripto	M 20000000 —			
» realizado	» 20000000 —			
Fondo de reserva	» 1200000 —			
Depósitos			18089539 56	109533 49
Varias cuentas			51425092 38	18537385 31
			69514631 94	20368918 80

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1919.

E. Hermann p. p. Egg.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 26 diciembre Nº 678 v 26 diciembre.

02250

Compañia Mercantil del Chubut

Trelew. Territorio Nacional del Chubut

Reconocida por el Superior Gobierno por decreto Agosto 7 de 1911

Capital:

Autorizado	$ m/n	5.000.000 — (100.000 acciones)
Subscripto	» »	1.298.350 — (25.967 »)
Realizado	» »	1.278.437 50

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1919

DEBE		$ m/n
Acciones y accionistas		3721562 50
Propiedades:		
Terrenos, edificios, etc.		1689106 36
Caja, Bancos y agencias		266814 —
Mercaderías		2481969 39
Gastos registración		13845 26
Cebada		969 18
Pasto seco		1306 74
Trigo		13374 58
Fábrica de queso y manteca		121184 29
Herrería		1866 95
Establecimientos ganaderos		369579 30
Deudores		1568999 25
Letras a cobrar		573977 44
Gastos generales		189662 38
Gastos del directorio		3927 30
Gastos del síndico		507 80
Intereses		48711 59
Compostura de edificios		1316 63
Seguros		10827 84
Acciones compradas		820 —
		11050328 78
HABER		
Capital autorizado		5000000 —
Fondo de reserva		148271 20
» » » (accionistas compradores)		72228 57
» » previsión		72796 93
» » médico		2010 —
» » depreciación		435733 81
» » seguros		516504 99
Accionistas		32773 38
Depósito a plazo fijo:		
90 días plazo, 5% int. anl.	25149 19	
180 » » 6% » »	202919 01	
Un año » 7% » »	540996 85	
Dos años » 8% » »	787596 81	1556661 86
Acreedores		2872426 50
Cuentas en suspenso		19588 85
Letras a pagar		222677 95
Semilla de alfalfa		35519 46
Comisiones		12604 15
Descuentos		6065 99
Traspaso de acciones		153 —
Alquileres		300 —
Frutos del país		40081 08
Ganancias y pérdidas		33931 06
		11080328 78

Elias Owen, presidente.— Joseph Jones, gerente.— Richard Nichols, secretario.— Harri E. Roberts, contador.— E.T. Edmunds, síndico.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 26 diciembre Nº 672-v-29 diciembre.

02238

ARGENTINISCHES WOCHEN Y TAGEBLATT

Sociedad Anónima

Domicilio: Tucumán 307/9, Buenos Aires

Estatutos Aprobados por Decreto del S. G. de la Nación – Mayo 17 de 1904

Capital:
Autorizado y realizado.. $ m/n 50.000 —

Balance Semestral al 31 de Octubre de 1919

DEBE	$ m/n
Caja y depósitos en Bancos	30263 30
Existencias	29908 74
Cuentas de explotación	55846 28
Avisadores, abonados y deudores	21131 26
Cuentas sociales:	
Casa Tucumán 307/9	53304 05
Acciones rescatadas	1200 —
	191743 03

HABER	$ m/n
Cuentas de explotación	62690 95
Acreedores	60174 68
Obligaciones rescatadas	1500 —
Capital	50000 —
Fondo de reserva	17378 —
	191743 63

S. E. u O.

Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1919.

E Alemann, presidente. — Ernesto H. Leuch, síndico.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

E. 26 diciembre Nº 681-v-29 diciembre.

02249

Compañia Mercantil del Chubut

Trelew, Territorio Nacional del Chubut

Reconocida por el Superior Gobierno por decreto de Agosto 7 de 1911

Capital:

Autorizado	$ m/n	5.000.000 — (100.000 acciones)
Subscripto	» »	1.297.050 — (25.941 »)
Realizado	» »	1.277.137 50

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1919

DEBE		$ m/n
Acciones y accionistas		3722862 50
Propiedades:		
Terrenos, edificios, etc.		1423236 61
Caja, Bancos y agencias		143523 56
Mercaderías		2256549 13
Gastos registración		13845 26
Frutos del país		41013 55
Cebada		468 88
Pasto seco		4523 48
Trigo		9327 24
Fábrica de queso y manteca		141722 12
Herrería		2450 35
Establecimientos ganaderos		273022 80
Deudores		1948176 92
Letras a cobrar		377498 81
Gastos generales		67 32 54
Gastos del directorio		455 40
Gastos del síndico		332 60
Intereses		28579 30
Compostura de edificios		898 75
Seguros		9031 36
		10465356 16
HABER		
Capital autorizado		5000000 —
Fondo de reserva		124572 94
» » » (accionistas compradores)		48530 30
» » previsión		72796 93
» » médico		2010 —
» » depreciación		435733 81
» » seguros		516004 99
Accionistas		33115 74
Depósito a plazo fijo:		
90 días plazo, 5% int. anl.	21548 52	
180 » 6% » »	198263 51	
Un año » 7% » »	558068 98	
Dos años » 8% » »	708095 82	1485976 83
Acreedores		2398337 62
Cuentas en suspenso		58442 42
Letras a pagar		2336 18
Semilla de alfalfa		39089 36
Comisiones		6740 92
Descuentos		4614 53
Transferencia de acciones		71 1
Ganancias y pérdidas		236982 69
		10465356 16

Elias Owen, presidente.— Joseph Jones, gerente.— Richard Nichols, secretario.— Harri E. Roberts, contador.— E. T. Edmunds, síndico.
Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E. 26 diciembre Nº 670-v-29 diciembre.

02282

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DEL CHUBUT SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA LIMITADA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 20 de Julio de 1912.

Balance trimestral correspondiente al 31 de Agosto de 1919.

Capital:

Social	$ m/n	3.000.000 —
Inicial	» »	1.200.000 —
Realizado	» »	854.449 10

ACTIVO	$ m/n
Obras de irrigación	957028 79
Gastos de instalación	23082 24
Deudores varios en cta. corriente	94945 66
Administración, conservación, etc.	15571 72
Paopiedades	41482 50
Herramientas, muebles y útiles	3435 50
Gestiones judiciales	2233 45
Obligaciones a cobrar	2563 81
Impuesto de agua	1151 68
Ajuste de cuentas	916 56
Cuentas en suspenso	183 74
	1142596 65

PASIVO	$ m/n
Acciones integradas	809850 —
Acciones no Integradas	44599 19
Acreedores varios en cta. corriente	126270 41
Acreedores varios en cta. especial (adelantos construcciones)	63429 74
Obligaciones a pagar	22957 95
Donación Compañia Mercantil Chubut	7000 —
Dividendo acciones C. M. CH	107 21
Fondo de previsión	17221 08
Ganancias y pérdidas	51161 16
	1142596 65

Gaiman (Chubut) Noviembre 8 de 1919

David Edward Williams, vice-presidente. - Hugh Griffith, secretario. - A. Radrizzani, contador. — John G. Jones, James H. Rowlands, síndicos.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 26 diciembre Nº 671-v-29 diciembre.

02291

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA
Avenida de Mayo 866
Autorizada por decreto de 21 de Noviembre de 1905
Reformados sus Estatutos en 23 de Abril de 1907
Balance mensual del 30 de Noviembre de 1919

ACTIVO	$ m/l
Caja—Existencia en efectivo	10441 05
Acciones—1a. serie...	1000000 —
» —subscriptas	837900 —
Cuentas corrientes.—Deudores	43265 13
Valores descontados	588714 50
Créditos hipotecarios......	5893 —
Muebles y útiles..........	752 72
Diversos..................	117425 42
Inmuebles	51987 25
	2666379 07

PASIVO	$ m/l
Capital—Autorizado	1000000 —
» Subscripto	837900 —
» Realizado	733010 —
Depósitos—cuentas corrientes	22443 13
Depósitos—plazo fijo.......	1657 30
» —caja de ahorros	5988 40
Divesos	29892 86
Fondo de reserva..........	14954 14
» » previsión	6133 24
Hipotecas	14400 -
	2666379 07

Francisco P. Sagasti, presidente.—Mariano Goenaga, gerente.—Timoteo R. Otamendi, sub gerente contador.—Tomás M. Pearson, tesorero.—Vo. Bo.: Eduardo Cardoso, síndico.
Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1919
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.
E. 23 diciembre Nº 673-v-26 diciembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de terneros en pie, con destino al Instituto de Vacuna, durante el año 1920. — Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, el día 2 de Enero de 1920, a las 3 p/m en el despacho del que suscribe. — Los pliegos de condiciones se pueden consultar en la Sección Administrativa, calle Sarmiento 961, todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. — (Sábados de 9 a 12 m/). — El Secretario Geeneral
v-2 enero.

Llámase a licitación pública, para la venta de terneros sacrificados durante el año 1920 en el Instituto de Vacuna, para el día veinte de Enero de 1920 a las 3 pasado meridiano en que se abrirán las propuestas en la Secretaría General de este Departamento Sarmiento 961.
Pliego de condiciones en la sección Administrativa de 12 a 6 pasado meridiano (Sábados de 9 a 12). — El Secretario.
v-20 enero

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a las 3 y 15 p/m para la provisión de 300 toneladas de petróleo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso.
Buenos Aires, Diciembre 25 de 1919. — El Secretario.
v-2 enero

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a las 3 y 30 p/m para la provisión de 1500 toneladas de polvo de piedra calila, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 primer piso.
Buenos Aires, Diciembre 25 de 1919. — El Secretario.
v-2 enero

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a las 4 p/m para la construcción del adoquinado de granito en la calle Alvarez Thomas de Zabala a Pampa, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525 primer piso.
Buenos Aires, Diciembre 25 de 1919 — El Secretario.
v-2 enero

Llámase a licitación para la enajenación de 10.000 cajones para fruta. Tendrá lugar el día 2 de Enero de 1920 a las 2,30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — El secretario.
v-2 enero.

Llámase a licitación para la provisión de materiales con destino a la Instalación de alumbrado eléctrico en la Plaza España. — Tendrá lugar el día 29 de Diciembre a las 2 y 30 p/m.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919. — El Secretario.
v-29 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos alimenticios, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre del año 1920. — Tendrá lugar el día 29 de Diciembre a las 2 p/m.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919. — El Secretario.
v-29 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de kerosene con destino a la Dirección General de Alumbrado durante el primer semestre del año 1920. — Tendrá lugar el día 29 de Diciembre a las 3 p/m.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919. — El Secretario.
v-29 diciembre.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 26 del corriente a las 3 p. m., para la provisión de útiles de dibujo con destino al Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al Exp. 64959-D-1919, que se encuentra en la sala de licitaciones, donde puede consultarse. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1919. El Secretario.
v-26 diciembre.

Llámase a licitación para la instalación de alumbrado eléctrico en el radio comprendido por las calles Martín García, Montes de Oca, Caseros y Defensa. — Tendrá lugar el día 26 de Diciembre a las 2 p/m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1919. — El Secretario.
v- 26 diciembre

Llámase a licitación pública para el día treinta del corriente a las tres pasado meridiano para la provisión de 2.000.000 de adoquines de algarrobo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires; Diciembre 23 de 1919. — El Secretario.
v-30 diciembre

Llámase a licitación pública para el día treinta del corriente a las tres y treinta p/m. para la provisión de hierros, aceros; bulones; etcétera; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires; Diciembre 23 de 1919. — El Secretario.
v-30 diciembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva Provincia de Córdoba (F. C. C. A.)

Llámase a tercera licitación pública, para la presentación de propuestas para la provisión de: Combustibles (carbón de leña y fragua, leña de algarrobo, petróleo crudo y gas oil). — Novillos en pié. Leche, (700 litros diarios). Harina de trigo «0» y «00»: Durante los cuatro primeros meses del año 1920.
La licitación pública tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1919, a la 1 p.m. en la Dirección del Asilo; en presencia de los interesados que concurran se abrirán las propuestas en el orden establecido.
Por pliego de condiciones y nóminas de artículos licitados ocurrir a la Dirección del Asilo en Oliva. — Noviembre 26 de 1919. — El Director
v-26 diciembre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de drogas, y demás artículos de farmacia, para el primer cuatrimestre del año 1920.
La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el, día 5 de Enero de 1920, a las 2 p/m de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo los que estarán a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1919. — El Director Interino.
v-5 enero

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material de tipografía con destino al taller de aquél establecimiento:
1 máquina de imprimir plana de 78 x 118 de luz de rama.
1 minerva de tipo VI de 33 x 45 cm. de luz de rama.
1 máquina cosedora de alambre, para coser libros hasta 64 cm. de alto y 22 cm. de espesor.
1 máquina de rayar, de madera, con plumas, de 90 cm. de paño y 105 cm. de luz.
1 motor de cuatro caballos de fuerza.
500 kilos de tipo suelto a saber:
300 kilos de titulares diversas.
50 kilos titulares inglesas.
50 bastardilla cuerpo 12.
50 kilos de lingotes de 6 y 12 puntos.
500 kilos de metal de linotipo.
La licitación tendrá lugar en éste establecimiento el día 12 de Enero de 1920, a las 2 p/m., de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los señores proponentes en la Secretaría de dicho asilo. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919. — El Director Interino.
v-12 enero

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de harina de trigo de primera, destinada a la Colonia Nacional de Alienados para el primer trimestre del año 1920. — Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 27 de Diciembre del corriente año, a las 9 a/m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1919. — El Director Interino.
v-27 diciembre

Llámase a licitación pública, para la provisión de leña de algarrobo orcado, destinada a la Colonia Nacional de Alienados para el primer semestre del año 1920. — Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 22 de Enero de 1920, a las 3 p/m de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919. — El Director Interino.
v-22 enero.

Ministerio de Hacienda

Licitación para el arrendamiento de los depósitos y hangares de la Dársena Nº 1 del Nuevo Puerto de la Capital.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda, en las resoluciones de 12 y 18 del corriente, llámase a licitación pública para el arrendamiento de los hangares y depósitos existentes en la Dársena Nº 1 del Nuevo Puerto de la Capital, para el almacenamiento exclusivo de cereales destinados a la exportación, bajo las siguientes condiciones:

a) Las propuestas serán presentadas en el sello de ley para cada una de las secciones en que, a los efectos del remate, se han dividido los depósitos y hangares.
Cada sección de hangar está compuesta de planta alta y piso bajo y tienen un frente de 30 metros; las de los depósitos también constan de dos pisos, siendo su frente de 31,25 metros, según lo establece el plano que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Rentas.
b) El arrendamiento de cada sección se otorgará por el término de un año prorrogable a voluntad del Poder Ejecutivo, haciéndose la renovación de la concesión con la anticipación debida, pero en la propuesta deberá determinarse el precio a pagar por mes, a fin de facilitar la liquidación correspondiente en caso que fuere necesario desalojar los mencionados almacenes.
c) Las construcciones deben ser entregadas por los concesionarios en el mismo estado en que las reciban, salvo los deterioros producidos por el uso.
d) La conservación de la calle y vías férreas de acceso, así como la de las vías para servicios de hangares y depósitos, correrá a cargo del Ministerio de Obras Públicas.
e) En caso de reanudarse las obras del Nuevo Puerto, y entre ellas las necesarias para la terminación definitiva de los depósitos y hangares, los arrendatarios ejecutarán por su cuenta todos los movimientos de las mercaderías que sea indispensable remover para la prosecución de los trabajos, mediante el aviso que se les dará con un mes de anticipación.
f) El arrendamiento reviste carácter precario y podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna, en cual caso deberán desalojarse los depósitos dentro de un plazo no mayor de treinta días, contados desde la fecha de la notificación.
g) Los concesionarios podrán colocar en los depósitos las maquinarias y elementos que consideren necesarios para la limpieza manipulación y transporte de los cereales y estarán obligados a suministrar al personal de la Aduana las balanzas y útiles indispensables para la fiscalización de las operaciones.
h) Ninguna firma podrá obtener en arrendamiento más de una sección, ya sea de los hangares como de los depósitos.
El adjudicatario quedará obligado a exportar un mínimum anual de 25.000 toneladas de cada sección de hangar y 15.000 de cada sección de depósito.
En caso de exportarse una cantidad inferior a la mínima fijada, se abonará el doble del arrendamiento que se establezca para cada sección.
i) Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado hasta el día 14 de Enero próximo a la Inspección General de Rentas y serán abiertas el día 15 a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.
j) Si dos o más de las propuestas entregadas bajo sobre cerrado a la citada repartición coincidieran en el mayor precio ofrecido por una misma sección de hangar o depósito, podrán ser mejoradas de viva voz por los interesados, considerándose como última y definitiva aquella que desaloje a las de más en puja, dejándose debida constancia de esto en el acta respectiva.
k) Las concesiones que se otorguen con arreglo a esta licitación no podrán subarrendarse ni transferirse, so pena de caducidad de las mismas y pérdida de los arrendamientos abonados.
1) La licitación no comprende a los sótanos de los depósitos Nros. 4 y 5.
2) El Gobierno se reserva el derecho de aceptar una o varias propuestas o a rechazarlas todas. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919. — El Inspector General.
v- 14 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, la provisión de los materiales de papelería, encuadernación e imprenta, necesarios para la confección de libros y cuadernos de actas de nacimiento, matrimonio y defunción, destinados a las oficinas de Registro Civil de los Territorios Nacionales, a utilizar en el año 1921, que se detallan a continuación:
1.400 pliegos de papel peime o marmolado, 56/76.
1.200 pliegos de papel obra 1a., 74/110 de 40 kilos.
137 resmas de papel romaní, abierto y sin raya.

50 cartones Nº 6.
350 cartones Nº 8.
300 metros de tela negra chagrineada, ancho 1,05 metros.
395 metros de brin de Holanda, ancho 0,75 metros.
390 metros de cinta para libros, zapatero.
30 metros de bramante.
400 hojas cartulina azul, 56/76, de 40 kilos.
55 kilos de cola.
6 kilos de hilo acarreto.
8 carreteles hilo blanco de aparar, Nº 10.
1 carretel hilo blanco marca Oso, Nº 5.
12 pinceles con virola Nº 12.
2 metros de franela blanca.
2 docenas de agujas de Milán Nº 00.
1/2 kilo de anilina azul.
1/2 kilo de anilina roja.
625 pliegos de papel obra 1ª., 72/92, de 32 kilos.
1 broza para lavar formas.

La Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle de los artículos a proveer, que se enuncian en el presente aviso.

Las propuestas y muestras serán recibidas en la misma Dirección y abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran el día 10 de Enero del año 1920, a las 11 a. m. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1919. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-10 enero.

Consejo Nacional de Educación

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días a partir del 1º de Diciembre próximo inclusive, para: la construcción del edificio para la escuela elemental No 8 de General Roca, (Río Negro), de conformidad al plano, pliego de bases y condiciones y presupuesto respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día martes 30 de Diciembre próximo a las dos p.m., en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en General Roca (Río Negro) y Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — El Secretario General.

v-31 diciembre

Exp. 14.262 — 16º/916:

Llámase a nueva licitación por el término de treinta días para la ejecución de las obras proyectadas en el edificio escolar fiscal Triunvirato Nº 4857 (esc. Nº 2 del C. E: 16º) de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos lo días hábiles de 12 a 6 p.m., excepto los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuetas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 22 de Diciembre próximo a las 2 p.m. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — El Secretario General.

v-30 diciembre.

Exp. 8125/F.
Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1919.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 15 de Diciembre en curso, inclusive, para la construcción de edificio destinado a la escuela superior de niñas de la Capital del Territorio de Formosa, de conformidad al pliego de bases y condiciones, planos y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado del depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 13 de Enero de 1920 a las 3 p.m. en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935 (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Formosa, capital del Territorio del mismo nombre, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-14 enero.

Expte. 10.862-16º.

Llámase a nueva licitación pública por el término de quince (15) días, para la ejecución de las obras de reparaciones necesarias en el edificio sito en la calle Triunvirato Nº 5129, ocupado por la Escuela Nº 1 del Consejo Escolar 16, de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., a excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el Lunes 5 de Enero de 1920, a las 2 p. m. — El Secretario General.

v-5 enero.

Expte. 10.862-5º.

Llámase a nueva licitación pública, por el término de quince (15) días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio sito San José 1981 (Escuela Nº 2 del C .E. 5º), de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., a excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el Jueves 8 de Enero de 1920, a las 2 p. m. — El Secretario General.

v-8 enero.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1919.

Aviso. — Por resolución del H. Consejo de 3 del actual, se llama a los alumnos o a los que se crean con derecho a los depósitos efectuados en la Caja de Ahorro del Banco de la Nación Argentina, por la Escuela Graduada de Niñas del C.E.14º, cuya cuenta que asciende a dos mil diez y nueve pesos con cuarenta centavos m/n ($ 2.019,40) fué abierta en el mes de septiembre de 1895. — El Secretario General.

v-14 enero.

Consejo Nacional de Educación. — Instrucción primaria obligatoria y matriculación de los niños de 6 a 14 años de edad. — A los padres de familia, tutores o encargados.

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales; y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de pesos 5 a pesos 100 m/n (Arts. 17 y 44, Inc. 8, Ley Nº 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de Enero, en los Consejos Escolares; y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños, en la forma y fecha indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los pasajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 6 p/m. — El Secretario General.

v-5 marzo.

Colonia Nacional de Menores Varones
Marcos Paz — F. C. S.
Expediente Nº 2 L/1920

Llámase a licitación privada hasta el día veintinueve del corriente mes de Diciembre a las tres y treinta minutos pasado meridiano para la provisión al Establecimiento de:

100 colchones de algodón o estopa de color, con cotín de buena clase, de 1.80 de largo por 0,80 cm. de ancho y de 9 kilos de peso.
100 almohadas de algodón de color o estopa de idem, con forro de coco punzó de buena clase para cama angosta de una plaza de 0,80 cm. de ancho y de 1 y 1/2 kilos de peso.

Es indispensable el envío de muestras de los materiales a emplearse en la confección de referencia.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Diciembre 19 de 1919. Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — El Secretario.

v-29 diciembre

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a 2ª licitación privada para el día 26 del corriente a las tres de la tarde la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Enero próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento.

Expediente 560-A.

390 kilos de azúcar tucumana molida de 1ª clase extra.
210 kilos de cebollas grandes.
96 kilos de manteca fresca.
12.400 litros de leche fresca en densidad y gordura.
34.000 kilos de leña de quebracho colorado campana en trozos.
16.000 kilos de leña, de quebracho colorado campana hachada.
500 kilos de carbón de leña fuerte.
125 kilos de tocino fresco salado.
210 kilos de tabaco tipo alemán en paquetes de 100 gramos cada uno.
1 kilo de ají picante molido.
90 litros de vinagre tinto de vino.
20 ristras de ajos.
4.000 repollos de un kilo cada uno.
1 gruesa de fósforos marca «Victoria».
10 resmas papel Brol cortado para cigarrillos.
1.000 kilos de verdura fresca surtida.
20 kilos de maiz blanco pisado.
10 kilos de frutas secas surtidas.
15 kilos de sémola de trigo candeal.
5 docenas de pocillos de loza piedra para cafe.
5 docenas de vasos de vidrio reforzados.

Para la elaboración de pan y fideos:
10.000 kilos de harina tipo Favorita.
17.000 kilos de harina tipo Especial.
6.000 kilos de leña de quebracho colorado campana en trozos.
800 kilos de sal de Cádiz.
1 kilo de azafrán selecto.

Para la Farmacia del Establecimiento
25 kilos de algodón hidrófilo.
20 kilos de azúcar R. A. blanca.
2 kilos de ácido acético glacial.
2 kilos de clorato de potasio.
2 kilos de ácido oxálico.
1 kilo de jabón verde.
1 kilo de óxido de zinc puro.
5 kilos de creta preparada liviana.
5 kilos de sulfato de soda.
2 kilos de talco de Venecia de 1ª.
1 kilo de lanolina anhidra.
1 kilo de ácido cítrico.
100 gramos guayacol puro.
100 gramos de mentol.
100 gramos de polvo de colombo.
100 gramos de polvo de genciana
250 gramos de aspirina.
100 gramos de ácido pitrico puro.
200 gramos de thiocol.
250 gramos de antipirina.
25 gramos de citrato de sodio.
250 gramos de tintura de belladona.
500 gramos de aceite lavado y esterilizado de olivas.
500 gramos de extracto flúido polígola.
500 gramos de extracto de flúido de coca.
250 gramos de extracto de flúido de genciana.
10 gramos de verde de metilo puro.
5 gramos de violeta de dahlia pura.
5 gramos de thionina pura.
3 litros de bencina rectificada.
1 litro de vinagre aromático.
2 litros de ácido nítrico comercial.
1 litro de amoniaco puro.
6 litros de formol puro.
2 litros de solución alcohólica timol al 20 o/oo.
12 botellas de agua oxigenada.
3 frascos de solución adrenalina al 1 o/oo p. D.
3 docenas alfileres de seguridad surtidos.
3 docenas de cepillos para dientes.
10 piezas de gasa hidrófila.
100 metros de lienzo para vendas.
5 metros de gutapercha laminada.
100 ampollas de 1 c. c. vacias.
150 frascos de despacho de 100 gramos.
150 frascos de despacho de 200 gramos cada uno.
50 botellas de litro.
5 madejas de crin de Florencia (gruesa).
6 tubos Catgut Thrialler número 3.
6 tubos Catgut Thrialler número 4.
1 caja de jabón Widsor.
1 caja jabón de coco.
5 kilos de papel de despacho.
10 juegos de cajas de viruta.
10 juegos de cajas redondas de cartón.
3 porta-lápiz nitrato de plata.

Para la impresión de los Boletines
25.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado, diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje 0.75 mts. distribuidos en la siguiente forma:
15.000 kilos de papel en bobinas de 175 centímetros.
10.000 kilos de papel en bobinas de 131 centímetros.
115 kilos más o menos de tinta especial para imprimir en máquina Duplex.
3 cajones de nafta.
2 cajones de kerosene.
4 latas de aceite Valvoline de 18 litros cada una.
5 litros de aguarrás.
8 kilos de estopa.
80 kilos de trapos limpios.
35 hojas de papel de lija grueso
10 hojas de tela esmeril Nº 00, 0, y 1/2.
3 brozas para lavar formas.
3 kilos de hilo para atar composición tipográfica.
15 kilos de hilo de acarreto para atar correspondencia.
6 lápices azules.
6 lápices azules y colorados.
1 frasco de tinta Stephens de un litro.
10 kilos de potasa.
2 gruesas de tuercas para acuñar formas.
2 cajas de plumas Leonard Nº 516.
12 metros de paño para forrar trambores.

El Secretario.

v-26 diciembre

Llámase a 2ª licitación privada para el día 26 del corriente a las 4 de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 a. a 6 p. m.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Expediente 348-A.

1.400 camisetas de algodón.
1.400 pares de medias.
38 gruesas de botones de 12 mm. negros.
38 gruesas de botones negros de 20 mm.
10 gruesas de broches.
10 gruesas de hebillas.
15 docenas de agujas para máquina Singer Nº 1.
1 tijera de 0.36, según muestra Nº 175.
30 dedales tamaño grande para sastre.
19 gruesas de botones blancos de 12 mm.
12 tizas minerales negras cuadradas.
3 docenas de agujas para máquina Singer, Nº 1.
3 dedales grandes para sastres.
4 carreteles de máquina Werrtheim M. 10.
4 gomas devanadoras Nº 49, de 30 mm. de diámetro interior.
3 carreteles para máquina Werrtheim M. Nº 10.
6 tijeras de 0.23 muestra Nº 176.
2 docenas de agujas máquina Singer Nº 2.
3 gomas devanadoras Nº 49, de 30 mm. diámetro interior.
12 tizas minerales, negras cuadradas.
5 docenas de agujas para máquina Singer Nº 1.
12 tizas minerales, negras cuadradas.
6 dedales para sastre tamaño grande.
610 metros de brin de Rusia.
8 gomas devanadoras de 39 mm. de diámetro interior, Nº 49.
12 tizas minerales, negras cuadradas.
3 docenas de agujas para máquina Singer Nº 1.
6 gomas devanadoras Nº 49, de 39 mm. de diámetro interior.
12 agujas para máquina Singer Nº 1.
700 kilos de suela macho para clavado.
3 docenas de badanas de 1ª., color natural.
13 metros de tela engomada para puntas

duras.
26 kilos de clavos de hierro para suela de 4 y 1/2.
20.000 ojalillos negros Nº 153.
10 gruesas de cordones negros trenzados.
4 docenas de agujas chatas oscilantes Nº 3.
1 docena y 1/2 agujas Columna Nº 3.
4 docenas agujas chatas caño Nº 3.
300 hojalatas 1XX de 356 x 508 mm.
3 litros de ácido muriático.
27 kilos de alambre de hierro crudo Nº 11.
60 kilos de carbón de leña.
9 kilos de estaño puro.
9 kilos de plomo.
390 hojalatas 1XX de 356 x 508 mm.
3 litros de ácido muriático.
21 kilos de alambre de hierro crudo Nº 11.
60 kilos de carbón de leña.
9 kilos de estaño puro.
9 kilos de plomo.
40 chapas de zinc Nº 14 con 460 kilos.
63 kilos de carbón de leña.
17 y 1/2 kilos de alambre de hierro crudo Nº 9.
5 kilos de alambre de hierro crudo Nº 14.
7 kilos de estaño puro.
7 kilos de plomo.
1 litro de ácido muriático.
25 chapas de zinc Nº 14 con 290 kilos.
63 kilos de carbón de leña.
2 y 1/2 kilos de alambre de hierro crudo Nº 14.
6 kilos de estaño puro.
6 kilos de plomo.
1 litro de ácido muriático.

El Secretario.

v-26 diciembre

Llámase a licitación privada para el día 26 del corriente a las cuatro y treinta de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. Expediente 946-C

261 metros de vaca cromo lustre negra.
960 kilos de suela macho para clavado.
4 y 1/2 docenas de badanas.
280 metros de loneta americana.
72 piezas de presillas ordinarias para botines.
17 gruesas de cordones negros trenzados.
35 kilos de clavos de hierro para suela.
30 docenas de carreteles hilo Cadena, Nº 18.
48 carreteles de hilo Oso, negro, Nº 4.
30 paquetes semillas Nº 2.
20 ovillos de hilo acarreto.
20.000 ojalillos Nº 153.
15 metros de tela para puntas duras.
4 kilos de almidón de mandioca.
20 kilos de alambre para tacos.
20 kilos de clavos de hierro, 9/8.
6 panes de cera negra.
45 hojas de papel de lija 1/2 luna Nº 1 y 1/2.
30 hojas de papel de lija Nº 1 y 1/2.
24 fundas espedit Nº 8.
12 fundas espedit Nº 7.
12 litros de tinta negra.
3 kilos de kola en cáscara.
10 rollos de papel de lija Nº 1 y 1/2.
4 rollos de papel de lija Nº 0.
1 lata de pasta royal.
10 metros de correa redonda para máquina Singer.
5 litros de vinagre.
2 piedras de aceite para asentar.
5 docenas de agujas Singer Columna Nº 3.
8 litros de aceite de esperma. — C. R. Turdera, secretario.

v-26 diciembre.

Prisión Nacional

Llámase a segunda licitación privada, la provisión al establecimiento durante el mes de Enero del año próximo de los artículos que se consignan en la lista a continuación:

Lechería

6.496 litros de leche de vaca.
77 kilos de manteca fresca.

Almacén

275 kilos de dulce de membrillo de primera.

Tejidos y mercería.

4 000 metros de lienzo doble ancho.
650 metros de un ancho.
10 docenas de carreteles de hilo blanco Nº 40 «Cadena» de 50 yardas.

La licitación se llevará a cabo el día 26 del corriente, a las tres de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional (Pasco 2113) en presencia de los interesados que concurran al acto, y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones planillas, etc. dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m a excepción de los Sábados que se atenderá de 9 a 11 y 30 a/m. — Prisión Nacional, Diciembre 19 de 1919. — El Secretario.

v-26 enero

Instituto Nacional de Niñas Sordomudas

2º llamado

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril próximos, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último:

Verduras

500 atados verduritas surtidas (zanahoria, porro nabo, apio y perejil).
20 docenas zapallitos.
60 docenas tomates.
45 docenas ajíes.
6 docenas atados espinacas.
6 docenas atados acelgas.
6 docenas atados coliflores.
10 docenas atados salsifís.
10 docenas atados espárragos.
20 kilogramos chauchas.
60 docenas lechugas o escarolas.
20 zapallos angola.
20 docenas repollos.
20 kilogramos ajos.
60 kilogramos cebollas blancas y grandes.

Frutas

200 docenas frutas de 1ª, surtidas, de la estación.
2.000 piezzas frutas de la estación.

Pan y harina

2.500 kilogramos de pan de 1ª en panes de 100 gramos c/u.
200 kilogramos de harina de 1ª.

Leche y manteca

3.000 litros de leche pasteurizada.
600 litros de leche caliente.
30 kilogramos de manteca fresca.

Ferretería y bazar

2 asaderas de fierro batido de 40 x 60.
1 olla latón de 150 litros.
3 ollas enlozadas de 10 litros c/u.
6 cacerolas enlozadas de 1, 2, 3, 5, 10 y 15 litros c/u.
2 hervideras enlozadas de 5 litros c/u.
2 lecheras enlozadas de 3 litros, blancas.
1 lechera enlozada de un litro, blanca.
2 pavas enlozadas de 15 litros, marrón.
2 pavas enlozadas de 2 litros, marrón.
4 palanganas tamaño regular, enlozadas, blancas.
2 teteras de 6 tazas enlozadas, blancas.
1 tetera de 12 tazas de metal niquelado.
2 fuentes hondas de loza piedra, grandes.
4 docenas tazas de loza piedra, grandes.
4 docenas platos de loza, piedra, hondos.
4 docenas platos de loza piedra, playos.
8 cucharones metal blanco.
2 docenas cucharas Germania B.XXX.
2 docenas tenedores Germania B. XXX.
2 docenas cuchillos de una pieza, marca Toledo.
4 docenas cucharitas Germania B. XXX.
2 cucharones grendes fierro batido.
2 espumaderas grendes fierro batido.
1 espumadera grande, enlozada, blanca.
2 cuchillos grandes de cocina.
2 coladores grandes con mango (enlozados).
1 docena baldes reforzados.
8 soperas enlozadas, dif. tamaños).
2 ralladores para queso, (dif. tamaños).
18 botellones para agua, de vidrio.
12 copas para agua, de vidrio.
16 docenas vasos para agua de vidrio.
1 docena vasos 1/2 litro.
18 saleros metal niquelado, grandes.
6 felpudos 0,60 x 0,40.
1 felpudo 1 x 0,80,
8 palitas fierro batido.
1 pala fierro batido.
1 docena teteras enlozadas forma jarra para 12 tazas.
3 lebrillos enlozados grandes.
3 lebrillos enlozados chicos.
1 sartén fierro batido.
6 canillas niqueladas.
1 embudo enlozado.
1 goma para regar de 20 metros, 1 pulgada.
1 canasto mimbre para pan.
158 jarritos enlozados blancos, de 1 litro. 6 centímetros.
2 jarritos enlozados blancos, de 1 litro cada uno.
21 fuentes enlozadas, hondas.
18 fuentes enlozadas playas.
1 docena plumeros finos cabo largo.
1 docena plumeros techo, sin palo.
6 docenas cepillos con palo.
12 botellones de 1/2 litro cada uno.
1 trinchante fierro batido.
1 vianda enlozada blanca.
1 parrilla enlozada blanca.
1 batidor de huevos.
1 colador de te.
1 máquina pelar papas.
1 chaira.
50 kilos pintura blanca Pajarito.
2 litros barniz extranjero.
2 litros aceite de linaza.
5 litros pintura negra.
2 litros aguarrás.
6 pinceles planos y 3 redondos.
2 paquetes clavos de 1 y 2 pulgadas.
1 lata nafta.
2 litros ácido muriático.
6 kilos estaño.
6 limas surtidas.
12 hojas 32 centms. de largo.
3 rollos cinta negra.
100 rollos papel blanco.
12 porta-lámparas.
6 llaves 6 amperes.
50 lámparas 50 bujías 220 volts, (J. M. J.).
50 lámparas 32 bujías 220 volts, (J. M. J.).
25 lámparas 25 bujías 220 volts, (J. M. J.).
25 lámparas redondas.
10 lámparas Mignón.
2 lámparas M. W. 100 bug. 220 w.
6 lámparas M. W. 200 bug.
3 lámparas M. W. 400 bug.
6 kilos sal amoniaco
1/2 kilo sal amoniaco en piedra.
12 zinc.
24 porosos.
6 mechas surtidas.
50 metros cordón 1/5 m/m.
100 metros alambre 1/1 m/m.
50 metros cordón 1/5 m/m.
100 aisladores porcelana regular tamaño.
1 metro fibras 4 m/m.
100 kilos cal de Córdoba.
3 metros arena gruesa.
2 metros polvo de ladrillo.
2 barricas Portland.
4 docenas velas filtro Berkerfeld.
6 escaleras de diferentes tamaños.
10 litros polvo Hormiguicida.

Colchones y almohadas

36 colchones de lana 12 kilos c/u.
24 almohadas de lana 2 kilos c/u.
Reformar y cambiar forro a 50 colchones y 100 almohadas.

Ropería

2 docenas peines.
1/2 docena peines finos.
2 docenas cepillos para dientes.
15 metros coco punzó.
25 metros cotin.
3 piezas liencillo blanco.
20 metros alemanesco.
6 docenas lienzos para despensa, enfermería y talleres.
12 frazadas de lana.
25 camisetas grandes, med. y chicas (algodón) s/m.
100 pañuelos de mano s/m.
3 docenas medias francesas negras Nº 18, 22 y 244 s/m
2 docenas servilletas hilo y algodón s/m.
35 metros toallas de baño s/m.
2 docenas toallas s/m.
100 colchas blancas 2 x 160 s/m.
100 sombreros paja negra s/m.
10 pares guantes gris oscuro diferentes números s/m.

Materiales y útiles para talleres

1 docena carreteles hilo, colores (4 rosa, 4 celeste y 4 punzó).
6 docenas carreteles hilo, blanco marca Cadena, diferentes números.
6 docenas carreteles hilo, negro marca Cadena diferentes números.
2 docenas carreteles hilo, lustre blanco y negro.
3 docenas carreteles hilo, negro Kers.
6 docenas bobinas algodón.
2 docenas hilo bordar blanco.
2 docenas hilo bordar punzó.
20 ovillos algodón zurcir blanco.
20 ovillos algodón zurcir negro.
2 docenas dedales diferentes tamaños.
3 gruesas broches gruesos.
2 gruesas broches presión.
5 tijeras.
250 gruesas alfileres de acero.
150 paquetes agujas marca «Corazón».
100 paquetes agujas para máquina Singer Nº 1/2.
100 paquetes agujas para máquina 18-1/2 punta redonda.
12 paquetes agujas para sastre.
2 agujas para calar Nº 0.
1 pieza elástico negro para sombreros.
1 pieza elástico negro para ligas.
2 piezas cotonada liso s/m.
2 piezas cotonada a cuadros s/m.
2 piezas uso doméstico para sábanas marca «Obispo».
4 piezas bramante para sábanas marca «Obispo».
40 metros brin para cubre máq.
25 metros bombasí para visos.
25 metros dril blanco.
25 metros sarga azul marino.
12 frazadas algodón de 1 plaza para tabla de planchar.
15 gruesas botones nácar regular tamaño.
15 gruesas botones nácar chicos.
20 gruesas cinta hilera blanca.
1 pieza frou-frou blanco.
1 pieza precalina gris.
2 piezas cinta liberti azul.
10 metros clarin.
1 pieza cotonada gris s/m.
12 cintas métricas.
6 cajas garfios.
1 litro tinta zapatero marca «Rueda».
2 chairas de piedra.
3 tarros cemento.
1 paquete semilla Nº 12.
1 boquilla para calar Nº 3 1/2.
1 litro aceite máq. Singer.
6 cepillos para uñas.
2 pinceles Nº 9.
5 tira-hilos para máq. 18-2.
Compostura de dos máquinas aparar.
2 bobinas hilo fort marrón.
1 bastidor almohadilla.
7 metros bayeta roja de 120 ctm. ancho.
2 paquetes tachuelas.
5 pliegos papel transparente para copiar dibujos.
2 pliegos papel calcar azul.
20 agarradores de cuero.
1 rejilla para brasero.
5 posa planchas.
1 carro para máquina de id.
3 docenas broches para tender ropa.
4 tablas pino blanco 4 metros largo.
4 tablas cedro 4 metros largo.

Farmacia

2 litros aceite Ricino.
2 kilogramos sulfato de soda.
1 kilogramo magnesia calcinada.
1 kilogramo bicarbonato de soda.
150 gramos clorato de potasa.
150 gramos glicerina pura.
150 gramos vaselina blanca.
150 gramos yodo.
12 paquetes algodón.
12 vendas 00,5.
1/2 litro árnica.
1/2 litro jarabe Tolú.
1/2 litro linimento Stock.
1/2 litro linimento calcáreo.
3 paquetes gasa.
50 gramos benzonaftol.
1/2 kilogramo ácido bórico.
20 gramos aspirina.
1 pincel para yodo.
50 gramos alcanfor.
6 cajas tiza blanca.
1 caja tiza de colores.
6 litros tinta negra de escribir.
1 litro tinta azul de copiar.
1 litro tinta carmín.
2 frascos tinta china.
6 raspadores Contador.
1 litro goma.
50 libretas tapas hule Nº 1580 y 1575.
50 libretas clasificación República.
4 cajas plumas Nº 341 y 516.
1 caja plumas s/ken, surtidas.
2 cajas plumas elásticas Perry Nº 27.
50 blocks carta comercio.
10 kilos papel block rayado liso y cuadriculado.
100 cuadernos San Martín.
50 pliegos papel causo.
50 pliegos papel embalaje.
25 cuadernillos papel Romaní rayado.
25 cuadernillos papel Romaní sin raya.
25 cuadernillos papel cuentas (2 columnas).
25 cuadernillos papel cuadriculado.
25 hojas papel secante para copiador grande.
25 hojas papel aceite para copiador grande.
25 hojas papel secante rosado.
1 hectógrafo.
1 frasco tinta azul para íd.
12 cajas broches surtidos.
2 cajas chinches.
500 etiquetas diferentes tamaños.
12 cuadernos tapas duras.
12 cuadernos Nº 170.
12 cuadernos Nº 160.
6 borradores.
1 Eureka.
2 gomas máq. escribir.
1 libro caja Nº 3455.
2 libros copiadores Nº 956.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Diciembre a las 4 p/m., en el local del Instituto, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados, los días hábiles de 9 a 11 a/m. — La Dirección.

v-31 diciembre

Ministerio de Guerra

Se hace saber a los interesados que la Licitación Pública por artículos de Ferretería y Varios que debía celebrarse en esta Repartición el día 25 del corriente mes de Noviembre a las 3 pasado meridiano, ha sido postergada para el día 23 de Enero del año 1920 próximo.
Oportunamente se avisará cuando pueden pasar a retirar el nuevo pliego de condiciones con la modificación indicada. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-23 enero.

Se hace saber a los interesados que la Licitación Pública por artículos de Ferretería y Varios que debía celebrarse en esta Repartición el día 25 del corriente mes de Noviembre a las 3 p.m., ha sido postergada para el día 23 de Enero del año 1920 próximo.
Oportunamente se avisará cuando pueden pasar a retirar el nuevo pliego de condiciones con la modificación indicada. — (Fdo). Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

2v-23 enero.

Llámase a segunda licitación pública para el día 23 de Enero de 1920 a las 3 p.m. por la provisión de los artículos de Ferretería y Varios que necesitará el Ejército durante el año 1920 y que no fueron adjudicados en los Grupos 5 y 6 de la licitación celebrada el 19 de Agosto de 1919.
La mencionada licitación debía celebrarse el 25 de Noviembre de 1919 habiendo quedado luego postergada para la fecha arriba indicada.
Los interesados pueden pasar a recoger datos y nuevos pliegos de condiciones en la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m. — Claudio Rosales, Coronel secretario interino.

v-23 enero.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón y Brasil

Llámase nuevamente a presentación de propuestas hasta las 2.30 h. p. m. del día 13 de Enero próximo para la provisión de artículos para vestuario de Verano.
Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras.

v-13 enero

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación pública por el término de quince días desde la fecha, para la provisión de verduras, carne, víveres secos, leña y pan, al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el año 1920.
Las propuestas serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 8 de Enero próximo en el siguiente orden:

1º Verduras a las 3 p/m.
2º Carne a las 3 y 15 p/m.
3º Víveres secos a las 3 y 30 p/m.
4º Leña a las 3 y 45 p/m.
5º Pan a las 4 p/m,

en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el subsecretario del Ministerio Director General de Inmigración y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Inmigración (Dársena Norte), todos los días hábiles de 1 a 4 p/m. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.

v-8 enero

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Llámase a licitación pública para la provisión de caños, para perforaciones y accesorios; barras huecas; barras de sondeo y accesorios conforme a las listas y al pliego de condiciones establecido. — Los interesados podrán consultar las listas y el pliego de condiciones en el Boletín Oficial y los planos en la Oficina de Hidrología y Perforaciones Maipú 1241, en los días hábiles. — Las propuestas serán abiertas en la Dirección General el día 8 de Abril de 1920 a las dos p/m.

v-8 enero.

Dirección de Laboratorios

Llámase a licitación pública durante 30 días para la provisión de forrajes destinados al consumo de los animales del Laboratorio de Bacteriología, durante el año 1920. — Las propuestas en sellos de cinco pesos, cerradas y lacradas, se presentarán en la Dirección de Laboratorios, Azopardo 900, Capital, el día 27 de Enero próximo a las 4 p/m., fecha y hora en que serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.
El pliego de bases y condiciones pueden solicitarse en la Dirección indicada. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919.

v-27 enero

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la construcción de una fábrica de ácido sulfúrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 26 de Enero de 1920 a las 4 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-24 enero

Se llama a licitación pública para la provisión de caños de acero para perforación de pozos semisurgentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 12 de enero de 1920 a las 3 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-11 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de material vítreo, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 9 de Febrero de 1920, a las 4 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-7 febrero

Se llama a licitación pública para la provisión de (22.619,750 ton.) Veintidós mil seiscientas diez y nueve toneladas con setecientos cincuenta kilogramos de cañería de hierro fundido con destino a las obras de la Capital Federal y ciudades de provincias, de acuerdo con el pliego de condiciones y planilla, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m., haciéndose presente que los contratos emergentes del remate deberán extenderse en el sellado que determina la ley respectiva.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 12 de Enero de 1920 a las 4 p/m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 8 de Noviembre 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-10 enero

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Enero próximo, a las 2,15 p/m., para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Los Cueros en el camino de Cobo a Balcarce y reparación de los caminos de Cobo a Mar del Plata, Balcarce, Vivoratá y calles de inmediato acceso, en la zona del Ferrocarril Sud, (Provincia de Buenos Aires).
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1919.

v-21 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Enero próximo, a las 2 p/m., para la ejecución de las obras de reparación del camino de Bolívar a Carlos Casares, en la zona del Ferrocarril Sud (Provincia de Buenos Aires).
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1919.

v-21 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Enero próximo, la las 2 y 15 p/m para la ejecución de las reparaciones de las calles de inmediato acceso a la Estación Tapalqué, en la zona del ferrocarril del Sud (Provincia de Buenos Aires).
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919.

v-9 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Enero próximo, a las 2 y 30 p/m para la ejecución de las reparaciones del camino de Ingeniero Luiggi a Embajador Martini, en la zona del ferrocarril Oeste (Gobernación de La Pampa).
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919.

v-9 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Enero próximo, a las 2 p/m para la ejecución de las reparaciones del camino de El Fortín a Laspiur y San Francisco en la zona del ferrocarril Central Argentino (Provincia de Córdoba).
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919.

v-9 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Enero próximo, a las 2 y 45 para la construcción de un puente sobre el Arroyo Dulce, en el camino de acceso a la estación Nahuél Rucá, en la zona del ferrocarril del Sud (Provincia de Buenos Aires).
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919.

v-9 enero

Llámase a licitación pública para el día 29 de diciembre próximo a las 2 p/m., para la ejecución de las obras de reparo del camino de Garza a Lugones, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 17.988,00 m/n..
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1919.

v-29 diciembre

Dirección General de Arquitectura

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 29 de Enero de 1920, a las 3 p/m., para la provisión de 98.200 adoquines de granito, tipo municipal, en la obra Lazareto Cuarentenario para Animales en el Puerto de la Capital.
Pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1919.

v-29 enero

Ministerio de Agricultura

PLIEGO DE CONDICIONES

Artículo 1º. — En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de caños de perforación y accesorios, barras de sondeo y accesorios, caños galvanizados para vapor y accesorios, especificados en las listas agregadas.

Artículo 2º. — Las propuestas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y sellos de ley, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Minas Geología e Hidrología, por un valor equivalente al tres por ciento (3 %) del monto total de la propuesta y serán abiertas el día ocho de Abril de 1920 a las 2 p/m., en presencia del Director General y Jefe de la Sección Hidrología y Perforaciones y de los interesados que concurran. La falta de cualquiera de los requisitos anteriores (sellado o depósito) o su insuficiencia, anulará la propuesta y ésta será devuelta a sus proponentes, salvo que éstos prefieran que quede agregada al expediente.

Artículo 3º. — Los depósitos mencionados en el artículo anterior, correspondientes a las propuestas no aceptadas, serán devueltos a los interesados el día siguiente de haberse resuelto la licitación. Los de las propuestas aceptadas deberán ser aumentados hasta el diez por ciento (10 %) del precio del material aceptado.

Artículo 4º. — La provisión de los materiales al precio que se acepte deberá ser hecha dentro del plazo señalado por los proponentes en sus ofertas, siendo este plazo una de las condiciones que se tomarán en cuenta al estudiarlas: La recepción de los materiales se hará en total o en partidas, según convenga.

Artículo 5º. — Los proponentes indicarán las características y condiciones de los materiales que ofrezcan, así como todos los datos que sirvan para dar a conocer mejor los mismos.

Artículo 6º. — Los caños del Item I y II serán preferentemente del sistema llamado «sin costura», construidos en un todo de acuerdo con las indicaciones del plano respectivo. El material será acero dulce de una resistencia de 37 a 44 kilos por milímetro cuadrado, y un alargamiento de 20 % sobre una probeta de 200 milímetros de largo entre los puntos de referencia.

Artículo 7º. — Los caños deberán ser completamente lisos, interior y exteriormente, (con excepción de la parte rosca macho), es decir, sin abolladuras, rayas; grietas, etc., ni adherencias de escoria.

Artículo 8º. — Las roscas de los caños y de los accesorios deberán ser cortadas con el mayor cuidado, de manera que los ejes de ambas roscas coincidan exactamente con los de las piezas que llevan, y una vez efectuada la unión de los caños, el eje de un caño cualquiera, se encuentre exactamente prolongando el eje de los caños anteriores y posteriores.

Artículo 9º. — Los caños deberán ser perfectamente cilíndricos, no pudiendo los diametros interiores o exteriores presentar diferencias mayores de uno por ciento (1 %). Esa tolerancia máxima del diámetro interior o exterior, será comprobada pasando un calibre de una longitud mínima igual al diámetro del caño y tres milímetros más chico que el diámetro normal interno.

Artículo 10º. — Los caños deberán ser prácticamente rectos, de modo que la introducción de una columna inferior no debe ser impedida, y la superficie de la sección no puede ser inferior a la que indica la tabla y no puede exceder ésta en más de un diez por ciento (10 %).

Artículo 11º. — El espesor de las paredes debe ser exactamente el que se indica en la tabla, no pudiendo excederlo en más de un quince por ciento (15 %), ni ser menor de un cinco por ciento (5 %),. pero quedando siempre cumplida la condición estipulada en el artículo 10º.

Artículo 12º. — Las roscas serán del tipo «Whitworth» cónicas, cortadas según indicaciones de las tablas y las extremidades deberán ser preparadas (chanfle) tanto en la parte del enchufe como en la parte macho, de madera de permitir el fácil y seguro empalme de los filetes. El control de las roscas será hecho por medio de un calibre de acero con ventana, para verificar la exactitud de los filetes y su regularidad, tanto en profundidad como en altura. Estos calibres deberán poder enroscarse en un principio, a mano; estando apretados fuertemente debe quedar una reserva que: en el dibujo Nº 407 Q está indicada con la letra L.

Artículo 13º. — Las roscas serán para vuelta a la derecha.

Artículo 14º. — Los caños, los enchufes y las roscas deben quedar completamente impermeables bajo una presión hidráulica de 40 atmósferas para los de 16 pulgadas — 12 pulgadas y de 50 atmósferas para los restantes. — Al efecto serán hechas dos pruebas de cada tamaño de caño, atornillando dos caños para cada prueba

Artículo 15º. — Cada caño deberá ser examinando separadamente en fábrica para asegurarse que reune todas las condiciones más arriba expresadas,. debiendo rechazarse los que fueran defectuosos. Los que fueran aceptados serán asfaltados para protegerlos contra la oxidación, pero no podrán serlo antes de la inspección.

Artículo 16º. — Para la expedición, cada rosca macho de los caños, será protegida por un guarda rosca que abarque toda la parte fileteada y cada rosca hembra por un anillo fileteado.

Artículo 17º. — Los caños reforzados deberán probarse a una presión hidràulica Interna de 100 atmósferas métricas; el material será de acero, con una resistencia de 37 a 44 kilogramos por milímetro cuadrado y responderá a un estiramiento de doce por ciento (12 %), debiendo responder por los demás a todas las condiciones estipuladas en el artículo 6º, 16º.

Artículo 18º. — Los caños lisos para la construcción de zapatos, Item V, deberán ser de acero sin costura, con una resistencia de 42 a 46 kilogramos por milímetro cuadrado, respondiendo a un estiramiento de doce por ciento (12 %). La calidad del acero debe permitir un temple fácil.

Artículo 19º. — Los caños reforzados para la construcción de manchones deberán ser construidos de un material igual al exigido para los caños comprendidos en el artículo 17º.

Artículo 20º. — Las barras huecas deberán ser construidas de acero dulce «sin costura» respondiendo a una resistencia de 34 a 38 kilogramos por milímetro cuadrado, y a un estiramiento de veinte por ciento (20 %). Los caños comprendidos en los Items V, y VI, deberán ser protegidos en sus extremidades con tapones de madera bien apretados.

Artículo 21º. — Las barras de sondeo serán fabricadas según el sistema llamado «sin costura», construídas en un todo de acuerdo con las indicaciones de los dibujos respectivos. El material será de acero dulce de una resistencia de 35-40 kilogramos por milímetro cuadrado y un alargamiento de 25-30 % sobre una probeta de 200 mm. de largo entre los puntos de referencia.

Artículo 22º. — Las barras serán completamente lisas interiormente, es decir, sin abolladuras, rayas, grietas ni adherencias de escoria, debiendo los extremos ser reforzados según dimensiones del dibujo.

Artículo 23º. — Las roscas de las barras y accesorios deberán ser cortadas con el mayor cuidado, de manera que los ejes de ambas roscas coincidan exactamente con los de las piezas que llevan y una vez efectuada la unión de ellos el eje de cualquier barra o cupla se encuentre exactamente prolongado el eje de las barras anteriores y posteriores.

Artículo 24º. — Las barras deberán ser perfectamente cilíndricas, no pudiendo los diámetros interiores presentar diferencias mayores de uno por ciento (1 %).

Artículo 25º. — El espesor de las paredes debe ser uniforme y exactamente el que sé indica en la tabla, no pudiendo ser menor del cinco por ciento (5 %).

Artículo 26º. — Las roscas serán del tipo «Writworth», cónicas de vueltas derechas, cortadas según indicaciones de los dibujos y las extremidades de las roscas tanto en las barras como en las uniones deben ser preparadas con «chanfle», de manera de permitir el fácil y seguro empalme de los filetes. El control de las roscas será hecho por calibres de acero. Estos calibres deben enroscarse en un principio a mano, estando apretados fuertemente debe quedar una reserva de 6 mm. en las roscas de doce filetes y de 10-12 mm. en las de ocho filetes.

Artículo 27º. — Para la expedición, cada barra de sondeo debe estar provista de un guarda rosca. Las uniones deben embalarse en cajones resistentes.

Artículo 28º. — Los caños galvanizados serán fabricados de fierro con costura y luego galvanizados, de forma que en su interior queden suficientemente lisos, debiendo resistir presiones internas hasta 10 atmósferas.

Artículo 29º. — Los caños para vapor serán fabricados de fierro con costura, debiendo resistir presiones internas de 20 atmósferas.

Artículo 30º. — Las válvulas y válvulas esclusas de bronce deben resistir presiones hasta 25 atmósferas.

Artículo 31º. — Las partes del cierre de las válvulas esclusas, o sea la esclusa y sus asientos por los cuales se obtiene la obturación, deberán ser de bronce y resistir presiones de 40 atmósferas.

Artículo 32º. — Todos los accesorios deben tener las roscas iguales a la de los caños.

Artículo 33º. — El material para su recepción será inspeccionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º. Además, cada partida deberá llevar un certificado de inspección del gobierno del país de procedencia.

Artículo 34º. — La adjudicación recaerá en la propuesta que resulte más conveniente después del estudio que se haga de todas las presentadas, reservándose la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, el derecho de proponer al Ministerio de Agricultura la aceptación de la totalidad o parte del material solicitado, conforme a las condiciones de las propuestas estudiadas, así como el rechazo total de las mismas. Y en el caso de que dos o más vendedores coincidan en el mismo precio en uno o varios artículos, la Dirección General llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de 1.000 $ oro (mil pesos oro) y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor, la Dirección General les solicitará mejora de precio, mejora también exigible para el caso que el importe de lo licitado no alcance a aquella suma. Si con este procedimiento la igualdad de precios persistiera, la Dirección General se reserva el derecho de adjudicar la compra en la forma y a quien considere más conveniente.

Artículo 35º. — Sólo se admitirán en la licitación, propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta ,recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente

Artículo 36º. — La comunicación a los interesados de la aceptación de sus propuestas se hará por correo en nota certificada al domicilio que deberán indicar en las mismas propuestas y el contrato deberá ser firmado dentro de los treinta días de aceptada la propuesta.

Artículo 37º. — Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el plazo antes señalado o no dieren cumplimiento a lo establecido en las presentes bases perderán el depósito de garantía, el cual será inmediatamente transferido al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responde por el mantenimiento de las propuestas y de sus precios durante sesenta (60) días hábiles a contar de la fecha de la licitación, perdiéndose en beneficio de la Dirección General en caso de que el vendedor falte a ese compromiso.

Artículo 38º. — El adjudicatario no podrá transferir su contrato en todo o en parte a otra persona o personas sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 39º. — Los precios cotizados deben estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo y la entrega se hará sin recargo en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, dentro del radio de la Capital para los proponentes de esta plaza y C. I. F. Buenos Aires para los extranjeros. Las propuestas a éste respecto deberán especificar claramente dentro de qué condición se colocan.

Artículo 40º. — El pago se hará una vez recibido de conformidad el material en los Almacenes de la Dirección General y efectuados los trámites necesarios de las órdenes de pago correspondientes.

Artículo 41º. — Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, análisis, entrega o rechazo de los materiales será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 42º. — Fuera de las penalidades especificadas en el presente pliego de condiciones, la Dirección General solicitará del Excelentísimo señor Ministro, la eliminación en las transacciones comerciales a que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciera pasible de penas por reincidencias o faltas en el cumplimiento de este pliego, que a su juicio las estime suficiente para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva, ya sea temporal o definitivamento.

LISTA DE CAÑOS Y ACCESORIOS

ITEM I. — Caños de junta enchufada con rosca según dibujo 407 Q, debiendo cada dimensión tener unos 10 - 20 caños de maniobra (de 1,50 a 3 mts. de largo)

1000	mts.	caños de	400-416	m/m.	diám.	(16")	en trozos	no mayores	de 4	mts.
2000	»	»	350-365	»	»	(14")	»	»	» 5	»
3000	»	»	305-320	»	»	(12")	»	»	» 5	»
4000	»	»	253-267	»	»	(10")	»	»	» 6	»
4000	»	»	215-229	»	»	(9")	»	«	» 6	»
5000	»	»	179-193	»	»	(7")	»	»	» 6	»
6000	»	»	147-159	»	»	(6")	»	»	» 6	»
4000	»	»	115-127	»	»	(5")	»	»	» 6	»
2000	»	»	86-98	»	»	(4")	»	»	» 6	»

ITEM II. — Caños reforzados con roscas según dibujo 642 Q.

400	mts.	caños de	299-320	m/m	diám.	(12")	en trozos	no mayores	de 4	mts.
500	»	»	249-267	»	»	(10")	»	»	» 4	»
600	»	»	211-229	»	»	(9")	»	»	» 4	»
800	»	»	176-193	»	»	(7")	»	»	» 5	»
1000	»	»	144-159	»	»	(6")	»	»	» 5	»
600	»	»	113-127	»	»	(5")	»	»	» 5	»

ITEM III. — Reducciones para caños con roscas según dibujo 408 Q.

10	reducciones	de	350-365	m/m	diám.	a	305-320	m/m	diám. (14" a 12")
12	»	»	305-320	»	»	»	253-267	»	» (12" » 10")
18	»	»	253-267	»	»	»	215-229	»	» (10" » 9")
20	»	»	215-229	»	»	»	179-193	»	» (9" » 7")
24	»	»	179-193	»	»	»	147-159	»	» (7" » 6")
20	»	»	147-159	»	»	»	115-127	»	» (6" » 5")
10	»	»	115-127	»	»	»	86-98	»	» (5" » 4")

ITEM IV. — Piezas tee para caños con roscas según dibujo 641 R.

4	Piezas tee de	305-320	m/m	diám.	(12")
6	»	253-267	»	»	(10")
8	»	215-229	»	»	(9")
8	»	179-193	»	»	(7")
8	»	147-159	»	»	(6")
6	»	115-127	»	»	(5")
4	»	86-98	»	»	(4")

ITEM V. — Caños reforzados lisos sin rosca para la construcción de zapatos etc.

20	mts. caños de	442-397 m/m	diám.	(16")	en trozos no mayores de	4 metros
30	»	383-347	»	(14")	»	»
50	»	336-302	»	(12")	»	»
60	»	282-251	»	(10")	»	5 .
70	»	242-213	»	(9")	»	»
80	»	207-177	»	(7")	»	»
70	»	173-145	»	(6")	»	»
60	»	140-113	»	(5")	»	»
50	»	110-85	»	(4")	»	»
40	»	82-61	»	(3")	»	»

ITEM VI. — Caños reforzados lisos sin rosca para la construcción de machones etc.

30	mts. caños de	435-408 m/m	diám.	(16")	en trozos no mayores de	5 metros
60	»	378-357	»	(14")	»	»
80	»	333-311	»	(12")	»	»
100	»	278-258	»	(10")	»	6
120	»	240-221	»	(9")	»	»
140	»	204-185	»	(7")	»	»
100	»	170-151	»	(6")	»	»
80	»	138-119	»	(5")	»	»
60	»	107-89	»	(4")	»	»
60	»	81-64	»	(3")	»	»

ITEM VII. — Barras huecas sin roscas para la construcción de barras maestras, reducciones y uniones

40	mts. barras de	200-55 m/m	diám. en trozos de	2,5	metros
50	»	160-50	»	»	2,5	»
100	»	130-50	»	»	5	»
150	»	110-40	»	»	5	»
100	»	90-32	»	»	5	»
600	»	76-40	»	»	5	»
200	»	60-26	»	»	5	»
50	»	35-26	»	»	5	»

LISTA DE BARRAS DE SONDEO Y ACCESORIOS.

ITEM 1 a

600	piezas barras de sondeo 45 x 55 m/m diámetro y 4870 m/m largo s/ dib.		499	J
600	» » 30 x 40 » » »	»	529	J
300	uniones machos para barra sonda 45/55 m/m diámetro..........	»	496	J
400	» simples » 45/55 »	»	498	J
300	» hembras » 45/55 »	»	497	J
400	» machos » 30/40 »	»	531	J
400	» simples » 30/40 »	»	532	J
400	» hembras » 30/40 »	»	533	J
6	caños prensa estopa 43 x 59 m/m diám. y 4,00 mts. largo c/u	»	513	J
10	» 28 x 45 » 3,20 »			

LISTA DE MATERIALES

ITEM 1 b

Caños galvanizados para agua cada uno con rosca de 11 V. D. a excepción de los dos últimos que son de 14 V. D.; en ambos extremos y un manchón en un extremo y el otro protejido por un guardarosca;

500	mts. caños de	115 m/m	diámetro exterior	— 4"	diám. nominal interior
1000	»	102	»	— 3 1/2"	»
1500	»	89	»	— 3"	»
1000	»	76	»	— 2 1/2"	»
5000	»	59	»	— 2"	»
6000	»	48	»	— 1 1/2"	»
3000	»	42	»	— 1 1/4"	»
6000	»	33	»	— 1"	»
1000	»	26	»	— 3/4"	»
500	»	21	»	— 1/2"	»

ITEM 2 b

Caños de fierro para vapor cada uno con rosca de 11 V. D. a excepción de los 4 últimos que son de 14 V. D., en ambos extremos y un manchón en un extremo y el otro protejido por una guardarosca;

200	mts.	caños de	89 m/m	diámetro exterior	— 3"	diám. nominal interior
500	»	»	76	»	— 2 1/2"	»
3000	»	»	59	»	— 2"	»
4000	»	»	48	»	— 1 1/2"	»
3000	»	»	42	»	— 1 1/4"	»
1500	»	»	33	»	— 1"	»
500	»	»	26	»	— 3/4"	»
200	»	»	21	»	— 5/8"	»
100	»	»	16	»	— 1/2"	»
50	»	»	13	»	— 1/4"	»

ITEM III b

6	Reducciones para caños	galvanizados de	4"	a 3 1/2"	diám. nominal interior
10	»	»	3 1/2"	» 3"	»
10	»	»	3"	» 2 1/2"	»
20	»	»	3"	» 2"	»
10	»	»	2 1/2"	» 2"	»
40	»	»	2"	» 1 1/2"	»
20	»	»	1 1/2"	» 1 1/4"	»
40	»	»	1 1/2"	» 1"	»
20	»	»	1 1/4"	» 1"	»
40	»	»	1"	» 3/4"	»
20	»	»	3/4"	» 1/2"	»

ITEM IV b

6	Piezas tee para caños	galvanizados de	4"	diámetro dominal interior
6	»	»	3 1/2"	»
10	»	»	3"	»
10	»	»	2 1/2"	»
20	»	»	2"	»
20	»	»	1 1/2"	»
12	»	»	1 1/4"	»
40	»	»	1"	»
20	»	»	3/4"	»
10	»	»	1/2"	»

ITEM V b

6	Curvas para caños	galvanizados de	4"	diámetro nominal interior
6	»	»	3 1/2"	»
10	»	»	3"	»
10	»	»	2 1/2"	»
40	»	»	2"	»
20	»	»	1 1/2"	»
12	»	»	1 1/4"	»
40	»	»	1"	»
20	»	»	3/4"	»
10	»	»	1/2"	»

ITEM VI b

6	Codos para caños	galvanizados de	4"	diámetro nominal interior
6	»	»	3 1/2"	»
10	»	»	3"	»
10	»	»	2 1/2"	»
40	»	»	2"	»
20	»	»	1 1/2"	»
12	»	»	1 1/4"	»
40	»	»	1"	»
20	»	»	3/4"	»
10	»	»	1/2"	»

ITEM VII b

4	Uniones dobles para caños	galvanizados de	4"	diám. nominal interior
6	»	»	3 1/2"	»
10	»	»	3"	»
10	»	»	2 1/2"	»
20	»	»	2"	»
20	»	»	1 1/2"	»
10	»	»	1 1/4"	»
20	»	»	1"	»
20	»	»	3/4"	»
10	»	»	1/2"	»

ITEM VIII b

4	Llaves de paso de fierro	galvanizado para caños de	4"	diám. nom. interior
6	»	»	3 1/2"	»
10	»	»	3"	»
12	»	»	2 1/2"	»
20	»	»	2"	»
20	»	»	1 1/2"	»
10	»	»	1 1/4"	»
20	»	»	1"	»
12	»	»	3/4"	»
10	»	»	5/8"	»
6	»	»	1/2"	»

ITEM IX b

6	Reducciones	para caños	de vapor de	3"	a 2 1/2"	diám. nominal	int.
10	»	»	»	3"	» 2"	»	»
6	»	»	»	2 1/2"	» 2"	»	»
6	»	»	»	2 1/2"	» 1"	»	»
20	»	»	»	2"	» 1 1/2"	»	»
10	»	»	»	2"	» 1"	»	»
10	»	»	»	1 1/2"	» 1 1/4"	»	»
20	»	»	»	1 1/2"	» 1"	»	»
10	»	»	»	1 1/4"	» 1"	»	»
10	»	»	»	1"	» 3/4"	»	»
10	»	»	»	3/4"	» 5/8"	»	»
6	»	»	»	5/8"	» 1/2"	»	»
6	»	»	»	1/2"	» 1/4"	»	»

ITEM X b

4	Piezas tee	para caños	de vapor de	3"	diám. nominal	int.
10	»	»	»	2 1/2"	»	»
20	»	»	»	2"	»	»
12	»	»	»	1 1/2"	»	»
10	»	»	»	1 1/4"	»	»
20	»	»	»	1"	»	»
10	»	»	»	3/4"	»	»
6	»	»	»	5/8"	»	»
6	»	»	»	1/2"	»	»
6	»	»	»	1/4"	»	»

ITEM XI b

4	Curvas para	caños de	vapor de	3"	diám. nominal	int.
10	»	»	»	2 1/2"	»	»
20	»	»	»	2"	»	»
12	»	»	»	1 1/2"	»	»
10	»	»	»	1 1/4"	»	»
20	»	»	»	1"	»	»
10	»	»	»	3/4"	»	»
6	»	»	»	5/8"	»	»
6	»	»	»	1/2"	»	»
6	»	»	»	1/4"	»	»

ITEM XII b

4	Codos para	caños de	vapor de	3"	diám. nominal	int.
6	»	»	»	2 1/2"	»	»
12	»	»	»	2"	»	»
12	»	»	»	1 1/2"	»	»
6	»	»	»	1 1/4"	»	»
20	»	»	»	1"	»	»
12	»	»	»	3/4"	»	»
10	»	»	»	5/8"	»	»
10	»	»	»	1/2"	»	»
6	»	»	»	1/4"	»	»

ITEM XIII b

6	Uniones dobles para caños de vapor de	3"	diám.	nominal	int.
12	» » »	2 1/2"	»	»	»
30	» » »	2"	»	»	»
40	» » »	1 1/2"	»	»	»
20	» » »	1 1/4"	»	»	»
40	» » »	1"	»	»	»
30	» » »	3/4"	»	»	»
20	» » »	5/8"	»	»	»
20	» » »	1/2"	»	»	»
10	» » »	1/4"	»	»	»

ITEM XIV b

10	Bridas con rosca para caños de vapor de	4"	diám.	nominal	int.
40	» » »	3 1/2"	»	»	»
60	» » »	3"	»	»	»
60	» » »	2 1/2"	»	»	»
100	» » »	2"	»	»	»
60	» » »	1 1/2"	»	»	»
20	» » »	1 1/4"	»	»	»
40	» » »	1"	»	»	»
20	» » »	3/4"	»	»	»
20	» » »	5/8"	»	»	»
20	» » »	1/2"	»	»	»

ITEM XV b

2	Llaves de paso de bronce para caños de	3"	diám.	nominal	int.
4	» » »	2 1/2"	»	»	»
12	» » »	2"	»	»	»
12	» » »	1 1/2"	»	»	»
6	» » »	1 1/4"	»	»	»
10	» » »	1"	»	»	»
6	» » »	3/4"	»	»	»
6	» » »	5/8"	»	»	»
12	» » »	1/2"	»	»	»
12	» » »	1/4"	»	»	»

ITEM XVI b

4	Válvulas de bronce con rosca hembra para caños de	3"	diá.	nom.	int.
10	» » » »	2 1/2"	»	»	»
20	» » » »	2"	»	»	»
20	» » » »	1 1/2"	»	»	»
10	» » » »	1 1/4"	»	»	»
30	» » » »	1"	»	»	»
20	» » » »	3/4"	»	»	»
6	» » » »	5/8"	»	»	»
10	» » » »	1/2"	»	»	»

ITEM XVII b

6	Válv. esclusa de bron. para rosca hemb. para caños de	3"	diá.	nom.	int.
8	» » » »	2 1/2"	»	»	»
10	» » » »	2"	»	»	»
10	» » » »	1 1/2"	»	»	»
6	» » » »	1 1/4"	»	»	»
10	» » » »	1"	»	»	»

ITEM XVIII b

4	Válv. esclusa de fierro fund. con bridas para caños de	6"	diá.	nom.	int.
4	» » » »	5 1/2"	»	»	»
6	» » » »	5"	»	»	»
8	» » » »	4 1/2"	»	»	»
10	» » » »	4"	»	»	»
8	» » » »	3 1/2"	»	»	»
10	» » » »	3"	»	»	»

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 29 de diciembre próximo, a las 2 y 15 p/m. para la ejecución de las obras de reparo del camino de Fernández a Taboada, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 11.113,00 m/nacional.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1919. —

v-29 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 29 de diciembre próximo, a las 2 y 45 p/m., para la ejecución de las obras de reparo del camino de Sastre a Crispi, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Santa Fe, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 11.227,00 m/n.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1919.

v-29 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 29 de diciembre próximo, a las 2 y 30 p/m., para la ejecución de las obras de reparo del camino de Beltrán a Fernández, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 16.102,00 m/nacional.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1919. —

v-29 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre a las 2 y 30 p/m., para la ejecución de las obras de reparo del camino de Taboada a Garza, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 15.330,00 m/n. — Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1919. —

v-23 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre, a las 2 y 15 p/m., para la ejecución de las obras de reparo del camino de Casares a Real Sayana, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 11.000,00. —Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1919. —

v-23 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo, a las 2 p/m, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Pinto a Casares, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 12.505,00 m/n. — Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1919. —

v-23 diciembre

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias dragas al servicio de las Comisiones del Río de la Plata, Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 15 de Enero de 1920 a las 3 p.m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919. —

v-15 enero.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Diciembre próximo a las 3 pasado meridiano, para la provisión de artículos navales en general, lubrificantes, metales, tornillos, remaches, clavos, pinturas, útiles de escritorio, lonas, carbón de coke y fragua, material de limpieza y alumbrado, cueros y cadenas.

Los documentos pertinentes pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano, teniendo lugar la apertura de propuestas en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijada en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919.

v-26 diciembre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación hasta el 15 de Enero de 1920, para la venta de cable acerado usado, en las siguientes cantidades aproximadas:

20.000 metros cable portador de 30 m/m diámetro.

20.000 metros cable portador de 22 m/m diámetro.

15.000 metros cable tractor de 18 m/m diámetro.

Las muestras del cable pueden examinarse en la Superintendencia General de Almacenes, calle 25 de Mayo Nº 459, Buenos Aires, de donde también pueden solicitarse el pliego de condiciones de la licitación, ya sea por carta o personalmente, todos los días hábiles de 1 a 3 p.m. y los sábados de 9 1/2 a 11 a.m. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — La Administración.

v-15 enero

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Sofía Díaz de Paz, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, don Juan Bautista Paz. — Buenos Aires Diciembre 18 de 1919. — El Secretario.

v-2 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Inés Olga Mordenti de Boschian por sí y su hija menor doña Rina Elida Dora Boschian, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Ministerio de Guerra don Julio Román Boschian. — Buenos Aires Diciembre 20 de 1919. — El Secretario.

v-2 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Elvira Afonzo de Dreidemie por sí y sus hijos menores doña Nélida Sofía, doña Alcira María, don Oscar Juan, don Alberto Carlos y don Osvaldo Dreidemie, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Juan Dreidemie. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1919. — El Secretario.

v-2 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Elvira Fraga de Aubín, en su carácter de viuda del ex jubilado don José María Aubín.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1919. — El Prosecretario.

v-27 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Amadea Eleuteria Acuña de Núñez, en su carácter de viuda del ex jubilado don Francisco Núñez.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1919. — El Prosecretario

v-27 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349 doña Catalina Sambucetti de Yaconangelo, en su carácter de madre del ex Escribiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don Felipe Hipólito Pascual Yaconangelo.

Buenos Aires Diciembre 16 de 1919. — El Prosecretario.

v-27 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Adelaida Hernández de Hernández, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Hernández.

Buenos Aires Diciembre 16 de 1919. — El Prosecretario.

v-27 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Celia Lapalma de Emery, por sí y sus hijos menores don Carlos Alberto y don Fernando Enrique Emery y doña María Celia del Rosario Emery, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Alfredo Enrique Emery. — Buenos Aires Diciembre 13 de 1919. — F. A. Valle, prosecretario.

v-26 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ceferina Rodríguez de Gómez, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Luis Gómez. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — F. A. Valle, prosecretario.

v-26 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, Esperanza Fidalgo de Pinetta, por sí y su hija menor doña Elsa Esperanza Pinetta, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex-empleado del Consejo Nacional de Educación, don Carlos Erasmo Pinetta. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919 — F. A. Valle, prosecretario.

v-26 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación

de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don TOMAS PASTORELLI, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-27 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña «María Elvira Querejeta de Delgado Rivarola», en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Raúl Delgado Rivarola. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-30 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, don «Ramón Ara», en su carácter de padre del ex empleado de la Administración General de Correos y Telégrafos, don Alfredo Ara. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-30 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña «Mab Leonor Lotero», en su carácter de hija del ex jubilado don Ulpiano Lotero. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-30 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña «Aurora Octavia Paredes de Acuña», por sí y su hijo menor don «Bismarck Alberto Acuña», en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Belisario Pedro Acuña. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-30 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña «Pilar Alvarez de Martínez», por sí y sus hijos menores don «Julián, Domingo», don «José Dámaso», don «Martín» y don «Eulogio Martínez», en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don José Martínez. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-30 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Pablo A. Ibáñez», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Diciembre 11 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-19 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Cegnazzo, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1919. — El Secretario.

v-14 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejo Pérez, que deben apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo) de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 1 de 1919. — El Secretario.

v-10 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Spadini», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento de que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de esto edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Alfredo Fortunato Nassif», que deben apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1919. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Gregoria González de Giménez, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Rafael Giménez. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — El Secretario.

v-28 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña «Nicolasa Rodríguez de González», por sí y las señoritas doña «Ofelia Otilia», doña «Elisa» y doña «María Otilia González», en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don «Alejandro González». — Buenos Aires Diciembre 23 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-5 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Juan Dofour», qu edeben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919. — Alfredo Fragueiro secretario.

E 21 noviembre v-27 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Alejandrina Aispuru de Farina, por sí y su hija menor doña María Angélica Farina, en su carácter de viuda e hija legítima del ex -guarda-almacén de la Aduana de la Capital, don Juan Carlos Farina. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-3 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el óbrero don «Algel Alfano», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento de lo uqe hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2L de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional do Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Francisco Tojo», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Diciembre 18 de 1919. — El Secretario.

v- 26 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Fritz Wolff», a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación. Se le hace saber que sino comparece dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Alberto Speroni, secretario.

E. 19 novbre. Nº 290-S-p.p.-v-24 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Eduardo J. Bernardth y Pablo o Bautista Daniotti», a fin de que comparezcan al Juzgado ante la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación. Se les hace saber que sino compareciereu dentro del plazo referido serán declarados rebeldes.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Alberto Speroni, secretario.

E. 19 novbre Nº 291-v-24 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Rafael Sánchez», a fin de que dentro dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 19 novbre Nº 292-S-p.p.-v-24 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, citase a «Fernando Garginla», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E. 19 novbre Nº 293-S-p.p.-v-24 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, cítese por treinta días a «Eduardo E. Perosino», «Rafael Ballerini», «José María Creus» y «José Galán Greu», para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra culpable o fraudulenta los dos primeros y estafa los dos últimos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Octubre—de 1919. — David Uriburu, secretario.

E. 19 noviembre 294 s/p. p.-v-24 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen, a cargo de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al prófugo «Jacinto Bonano», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Buenos Aires Octubre 27 de 1919. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 19 noviembre 295 s/p. p.-v-24 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Ricardo Braceras», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario criminal que se instruye con motivo de su quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1919. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 19 noviembre 296- s/p. p.-v-24 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado «Juan González», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E. 19 novbre 297-S-p.p.-v-24 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Jacobo Pelman», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1919. — Secretaría doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 21 nvbre Nº 299 S/pp. v-27 dcbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Armando Oca Balcao» para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1919. — Secretaría

doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 21 nvbre. Nº 300 S/pp. v-27 dcbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Angela Menotti de Buscaglione», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 21 nvbre. Nº 301 S/pp. v-27 dcbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Guillermo Lambruschini» a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 21 nvbre. Nº 302 S/pp. v-27 dcbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presete a «Julián Harguindey» a fin de que comparezca al Juzgado ante la secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Local del Juzgado Palacio de Jusicita Lavalle y Uruguay. 3º piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 21 nvbre. Nº 303 v-27 diciembre.

Por disposición de señor Juez Federal d ela Capital doctor Saúl M Escobar se hace saber a don «Jorge R. Acuña», por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Septiembre 3 de 1919. — Autos y Vistos: No habiéndose hecho oposición a la demanda llévese el apremio adelante hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Saúl M. Escobar». — Buenos Aires Septiembre 26 de 1919. — Carlos M. Castellanos, secretario.

E 21 nvbre. Nº 304 v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Guillermo Aragone», acusado de lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3º piso. — Buenos Aires Noviembre 10 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 21 nvbre. Nº 305 v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Elías Gallo», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1919. — J. Serrano. secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay

E 9 diciembre 306-S./p p-v-15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Dionisio Raymundo», procesado por hurto; «José Bovier», por hurto; «José Piñeiro», por defraudación; «Julián L. Asconafé», por depositario infiel; «Alberto Huergo», por hurto; «Anastasia Bondrewa», por depositaria infiel; «Guillermo Pepe», por quiebra; «C. Condés», por hurto; y «José Marín», por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1919. — Angel M. Cordero, secretario.

E 9 diciembre 307-S/p/p-v-15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Juan Guillermo Lambruschini», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 9 diciembre 308-S/p/p-v-15 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en las causas seguidas contra varios ciudadanos a instancia del señor Procurador Fiscal, por falta de pago de la tasa militar, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación, todos pertenecientes al Distrito Militar 33, para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días posteriores al de la primera publicación del presente edicto, a objeto de prestar declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales si no comparecen.

De la Plaza Luccio; Espinosa Daniel Pedro; Giménez Cristino; Maldonado Celestino; Marchese Oreste; Náñez Leonardo; Rodi Bienvenido M.; Ríos Francisco A.; Ríos José A.; Soria Silverio Luis; Sacconi León E.; Sicardi Juan Carlos; Terraz Isaac Antonio y Ulliase José Antonio. — Secretaría Octubre 16 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 9 diciembre-S p p-v-15 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, y en las causas seguidas a instancias del Señor Procurador Fiscal, contra varios ciudadanos, por infracción a la Ley 4707, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación, todos del Distrito Militar 35, para que comparezcan a este Tribunal a prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días posteriores al de la primera publicación del presente bajo los apercibimientos legales si no comparecen; Godoy Rodolfo Agustín; clase 1898, mátricula 988; Jaimez Francisco, clase 1898, matricula 513; Velazquez Simón, clase 1897, matricula 526 y Vázquez Eliseo, clase 1898, matrícula 771. — Secretaría 22 de Octubre de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 9 diciembr 310 S/pp. v-15 enero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al ciudadano Antonio Orta, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar indagatoria en la querella que por infracción a la Ley 8129 le sigue el Sr. P. Fiscal, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario 18 de Octubre de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 9 diciembre 311 S/pp. v-15-enero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Juan José Rochietti, Miguel Libutti, Ricardo F. A. Ferrari, Rito S. Becerro, Alfredo Munné, Nicolás Mac Cahe, Juan M. González Higinio Villena, Duilio M. Tognetti Ceferino Montenegro, Carlos Pedro Bazet y Bartolomé Bilbao, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que por infracción al pago de la tasa militar les ha iniciado el señor P. Fiscal en el Juzgado antes mencionado. Secretaría del infrascripto .— Rosario, Octubre 18 de 1919. — Quintín Munuce. secretario.

E. 9 dicbre 312 S.p p v-15 enero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos: Mauricio Regner, Eulogio Rodríguez, Luciano T. Molina, Faustino V. Galván, Victor Nicilini Pedro J. Ríos Poncano Gómez, Javier Vera, Juan Grisolfi Esteban P. Salinas, Antonio Murrone, Marcelino Fernández, Reyes Veliz Marciano, R. Hurtado, Juan Isio Gregorio Liebe, Victor H. Acuña, Abraham Rubinstein, Arón Pisciarelli Guillermo Guzmán, Domingo Trossero, Saturnino Leiva, Dionisio González, Antonio Mujica Luciano I. Peralta, Arístides Aile Miguel Colombo, Roque Belmonte, Juan de la Cruz Natividad Alarcón, José Monti Eusebio Ponce y Raúl E. Larrea para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que por infracción a los arts. 16 y 71 de la Ley 4707, les sigue el señor P. Fiscal, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario Octubre 25 de 1919. — Quintín Munuce. secretario.

E. 9 dicbre 313 S.p p v- 15 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, y en las causas seguidas contra varios ciudadanos, por infracción a la Ley 4707 se cita llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación, para que comparezcan a este Tribunal dentro de los treinta días posteriores al de la primera publicación del presente edictó, a objeto de prestar declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales sinó comparecen. — Di Lucio Juan, clase 1898, matrícula 232, Distrito Militar 35; Juárez Ramón Dionisio, clase 1898, matrícula 119, Distrito Militar 35; Petrucelli Vicente D, clase 1898, matrícula 240 Distrito Militar 35 y Roselli Román clase 1897, matrícula 541, Distrito Militar 33. — Secretaría Noviembre 5 de 1919. — Belisario Vera Barros. secretario.

E. 9 dicbre. 314 S.p p v- 15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «José Antonio Alvárez», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 10 diciembre Nº 315 s/p. p. v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Juan Parra», acusado de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. —Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 10 diciembre 316 s/p. p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Juan Orsi», a fin de que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no lo hiciere dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 10 diciembre 317 s/p. p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, a «José Roca», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay tercer piso.

E. 10 diciembre 318 s/p. p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, a los miembros de la Razón Social «Fariña y Barral» bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurriesen dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E. 10 dicbre. 319/S-p.p.-v-16 enero.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Manuel Segura», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1919. — Manuel A. Marini, secretario.

E. 10 dicbre. 320/S-p.p.-v-16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y empaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Francisco Valverde», acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1919. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 10 dicbre. 321-S/p.p.-v-16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Joaquín Fernández» y «Antonio Caputo», a fin de que comparezcan al Juzgado ante la Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto; si así no lo hicieren dentro del plazo referido, serán declarados rebeldes. Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.

E 10 dicbre 322 Sp.p. v-16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado «Adolfo Bianchi», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hur-

to, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Luvalle y Uruguay.

E 10 dibre. 323 S/pp. v-16 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita al señor «Juan Ricardo Jesué» para que dentro del término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S.S., por intermedio de la Secrearía del autorizante a reconocer la firma y estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía y nombrarle al Defensor de Ausentes en turno para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919. — Carlos M. Castellanos, secretario.

E. 10 dicbre. 324-S-p.p.-v-16, dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Emilio Lorenzo», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 10 dicbre. 325 S/pp. v-16 enero.

Señor EMETERIO DIAZ

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección doctor Mariano S. Carreras y a instancia del señor Procurador Fiscal, se le cita y emplaza por diez días, después de treinta publicaciones ordenadas en el Boletín Oficial de la Nación y en un periódico de esta Ciudad, para que comparezca a este Juzgado a horas de Oficina prestar declaración indagatoria en e proceso que le ha instaurado el nombrado Procurador Fiscal, por infractor al artículo 2º de la Ley Nº 8129 bajo apercibimiento de qué si no comparece o propone su defensa dentro del término prefijado se le nombrará en tal carácter al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se le hace saber. — San Luis, Octubre 1º de 1919. — Tomás Tula, secretario,

E-10 diciembre 326 S/pp .v-20 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis doctor Mariano S. Carreras, se cita llama y emplaza á ciudadano ADOLFO MOLINA, de la clase de 1900, matrícula individual Nº 1382, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante este Juzgado Federal, a estar en derecho en el proceso que se le sigue como infractor al artículo 3º de la Ley de Enrolamiento Nº 8129, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde. — San Luis, Julio 25 de 1919. — Tomás Tula, secretario.

E-10 diciembre 327 S/pp. v-16 enero

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis, doctor Mariano S. Carreras se cita llama y emplaza al ciudadano PEDRO FLORENTINO FARIAS, de la clase de 1900 matrícula individual Nº 1383, para que dentro del termino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante el Juzgado a estar en derecho en el proceso que se le sigue como infractor al artículo 2 de la Ley de Enrolamiento Nº 8129, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde. — San Luis, Julio 25 de 1919. — Tomás Tula, secretario.

E-10 diciembre 328 S/pp. v-16 enero

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo se cita llama y emplaza al ciudadano «Segundo Ramírez», clase 1897 matrícula 1828 Distrito 33, para que comparezca a este Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto bajo los apercibimientos legales si no comparece, por estar así dispuesto en la causa seguida contra el mencionado ciudadano por falta de renovación de su excepción militar. — Secretaría, Noviembre 15 de 1919: — Belisario Vera Barros secretario.

E 11 diciembre — 329 S/pp v-17 enero

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al ciudadano «Francisco Carlos Lapplé», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a ampliar la declaración indagatoria que tiene prestada en la querella que le sigue el P. Fiscal por infracción a la Ley 8129, ante el Juzgado arriba indicado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre 17 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 11 diciembre — 330 S/pp v.17 enero

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al ciudadano «Juan Carlos Ferrando», para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la querella que le sigue el Señor P. Fiscal, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto por infracción al pago de la tasa militar. — Rosario, Noviembre 13 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 11 diciembre — 332 S/pp v.17 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Alberto Biccini» a fin de que comparezca al Juzgado, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no lo hiciere dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E 11 diciembre — 333 S/pp v-17 enero

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital, doctor Enrique J. Racedo, se cita y emplaza a «Pedro Fuster» para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por infracción a la Ley 7029, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1919. — M. Thwaites, Lastra, secretario. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano.

E. 11 diciembre 334 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado «Carlos Madeo», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán. — Carlos J. Guerello, secretario.

E. 11 diciembre 335 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Gervasio Mazzieri, acusado del delito de robo a fin de que comparezca a la Secretaría del suscripto a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

. 11 diciembre 336 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don «Pedro Corlatti», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir, sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1919. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

E. 11 diciembre 337 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, a «Antonio Perseguini», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, el que empezará a contarse desde la primera publicación del presente edicto. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E. 11 diciembre 338 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la R. Argentina, doctor A. L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, a «Eduardo Crescencio Alarcón», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E. 11 diciembre 339 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado «Daniel Ricci» (a) «El Taita», para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 11 diciembre 340 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra el ciudadano Luis Tomatis, clase 1897, matrícula 146, Distrito Militar 33, por no haber renovado su excepción militar correspondiente al corriente año, se cita, llama y emplaza al mencionado Tomatis, para que comparezca a este Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria, dentro de los treinta días posteriores al de la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales sinó comparece. — Secretaría Noviembre 27 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E. 11 diciembre 341 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a os siguientes ciudadanos: Tobías de la Cruz Alegre, Santiago Dalbez, Ignacio Cabrera, Alfio Capellera, Adrano Baroni, Juan Campora, Félix Cardoso, Pedro Cardillo, Domingo H. Vieyra, Gregorio Gorozilo, José E. Vega, Carlos Bastiamutti, Ramón Martínez, Giosme Pica, Domingo Ahumada, Jesús S. Zeballos, Domingo Rossi, Luis Vital Troncoso, Juan de la Cruz Taltabull, José Balzico, Juan Rudmann, Virgilio Avila, Pablo Fermín Sánchez, Mariano Micales, Juan Secundino Cabral, Pedro G. Borzoni, Pablo Gavazza, José S. Medina, Hipólito Carambat, Alberto E. Matharán, Eduardo Rolandi, Enrique Malzano, Juan A. Pell, Luis Santa María, Zenón Naba, Paulino Francia, Pastor Llanos, Luis Molina, Timoteo Juárez, Juan Rassull, José A. Capella, Humberto Rossi, Víctor Lucero, Avelino Cedán, José Llesca, Francisco A. Rodríguez, Miguel Lintino, Alberto A. Ferrer, Vicente Riquelme, Carlos Massutti, Saturnino Guimarais, José M. Maietti, Octavio J. Mazzei, Valentín Gómez, Víctor Garay, Ramón Isleño, Bernardino Ortega, Aquiles Rossi, José Carrasco, Demetrio Bravo, Antolín M. R. Contreras, Valentín Balcarce, Márcos G. Vergara, Carlos Zapata, César Blanco Wesijaff, Faustino M. Otarola, José Flores, Ruperto Cordero, Tránsito Herrera Lucero, Martín Daniel Bonetti y Carlos Lemelsón, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las querellas que por infracción al pago de la tasa militar les sigue el señor P. Fiscal, en el Juzgado Antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre 2 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E. 11 diciembre 342 s/p. p.-v-17 enero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: — «Pedro Degano, Adolfo Codino, Eduardo Benítez, Lino V. Cortés, Felipe D. Herrera, Juan Fontana, Antonio Gorosito, José Torres, y Ramón de las Mercedes Acosta», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que por infracción a los artículos 16 y 71 de la Ley 4707 les sigue el señor P. Fiscal en el Juzgado antes mencionado, secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre 21 de 1919. — Quintín Munuce, secretario,

E-11 diciembre 343 S/p. p. v-17 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra el ciudadano Nino Angel H. Marchese, por falta de renovación de su excepción militar, correspondiente al año en curso se cita llama y emplaza al mencionado ciudadano Marchese, clase 1897, matrícula 875, distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales sinó concurre. — Secretaría Noviembre 26 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario,

E-11 diciembre 344 S/p. p. v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: «Magdalena Castañar, Atilio Shuazi o Schuazi, Francisco Díaz, Rosa Perez, Ramona Salinas y Adolfo Vega, por hurto; Graciano Pérez o Juan Balangieri, por robo; Enrique Fernández y Fernández, Enrique Taso, y Alberto Martínez, por estafa; José Bibiloni, por quiebra; Germán Navarro, Ramón C. Villar, Walter Klug, Agustín Trobajo, y Evaristo Iglesias (a) (El Catalán», por defraudación», a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1919. — Orestes D. Polito ,secretario, Palacio de Justicia. — Orestes D Pólito, secretario, .

E-11 diciembre 345 S/p. p. v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Juana Lagos de Barreto y Juana Eloisa Lagos de Barreto ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 13 1919. — Francisco Castellanos (hijo), secretario.

E-11 dicbre 346-S/pp. v-17 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la

Capital de la República, doctor don Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Gerardo Galotto, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre tres de 1919. — Juan Carlos Delheye, secretario.

E-11 dicbre. 347-S/pp. v-17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y amplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Vicente Carlone, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, esquina Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1919. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-11 dicbre. 348-S/pp. v-17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y amplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Pedro Rozas, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1919. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-11 dicbre. 349-S/pp. v-17 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a «Gregorio L. o Gregorio D. Moreno», ex Vicecónsul Argentino en Riachuelo (República Oriental del Uruguay), para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Planta baja sobre la calle Tucumán, centro. — Patricio M. Coghlan, secretario.

E 15 diciembre 353-S/p/p-v-21 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Alberto Huergo», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 15 diciembre 354-S/p/p v-21 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Fernández», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 15 diciembre 355-S/p/p v-21 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado «Alberto R. Miranda», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E 15 diciembre 356-S/p/p. v-21 enero.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Francisco Tufanelli o Tuffanelli», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1919. — Gabriel Fernández, secretario.

E. 17 diciembre 357 s/p. p. -v-23 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente a don «Carlos D. Daligaud», para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por divorcio le sigue doña Gabriela E. Baudet de Daligaud bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 17 diciembre 358 s/p. p.-v-5 enero

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza a «Gregorio Almaestre», para que en el término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1919. — Patricio M. Coghlan, secretario.

E 19 dicbre 359 S/pp. v-26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al acusado «Oscar Calvo», para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E 19 dicbre. 360 S/pp. v-26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Berlinsky, a Eugenio Mancuso y a Aníbal Solanas acusados de quiebra, comparezcan a la Secretaría del subscripto, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 19 dicbre. Nº 361-S-p.p.-v-26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Martín Bibiloni, acusado de quiebra, comparezcan a la Secretaría del subscripto, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 19 dicbre. Nº 362-S-p.p.-v-26 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza durante treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado «José Crucet», por defraudación a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919. — Juan C. Avila Secretario. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.

E23 diciembre — 263 S/pp v-29 enero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Cayetano y Sebastián Ventinello copropietarios del pontón «A. Solari», que se encuentra a pique en el Riachuelo, para que comparezcan a esta Prefectura General, a manifestar si hacen o no abandono de dicho buque, bajo apercibimiento de tenerse por hecho el abandono si no comparecieren dentro del término fijado. — (Expediente D/3084, año 1916). — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

Nota: La embarcación no tiene valor. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

-v-23 enero

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente C-1564, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada por personal de la Comandancia de Puerto Militar, en la escollera Sud del puerto de Arroyo Pareja.

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 3,90 metros, manga 1,18 metros y puntal 0,47 metros, está pintada interiormente de azul, la borda de amarillo, el resto de colorado y el fondo negro; forro del casco de pino tea; roda y codaste de quebracho. — Su estado general es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

Nota: La embarcación de que se trata representa valor. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

-v-23 enero

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente I. 15522, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Ituzangó en el paraje denominado «25», arriba del Salto Apipé. Dicha embarcación sin nombre ni número de matrícula, tiene las siguientes características: Eslora, 7,20 mts., manga, 1,60 mts. y puntal 0.55 mts.; tiene once pares de curvas de laurel y está pintada de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º

v-2 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z. 13543, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto a la o las personas que se consideren propietarios de la lancha «Trieste» Nº 18.605, cuya embarcación se encuentra a pique desde hace aproximadamente un año al costado del muelle municipal del puerto de Zárate, a fin de que se presenten a esta Prefectura General a efectos de manifestar si hacen o no abandono de la referida lancha «Trieste», bajo apercibimiento de tenérsela por abandonada y procederse como corresponda. —Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919. — Pedro A. Ungaro, Oficial 1º.

-v-29 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a las personas que a continuación se indican, a fin de que efectúen la reposición de papel sellado que adeudan en los expedientes que tambien se indican, bajo apercibimiento de proceder a la acción fiscal correspondiente, con arreglo a las disposiciones pertinentes del Decreto Reglamentario de la Ley de Papel Sellado, Nº 10.273.

Expte. A-828/902. — Accinelli y Cía. (Sociedad) representante señor Benito Accinelli. $ 3.

Expte. A-4633/905. — Alvarez Tránsito (hijo) representante, Guillermo Schuren, $ 9.

Expte. A-792/918. — Andreani Ovidio, $ 1.

Expte. B-537/897. — Beccar C. y Cía, $ 3.

Expte. B-2152/901. — Bulsan Ramón, $ 10.

Expte. B-3447/908. — Bahntje Ernesto W., $ 3.

Expte. B-1188/917. — Bustos Nicolás, representante Juan Vásquez, $ 5.

Expte. C-546/897. — Córdoba Juan Pablo y Cía., $ 3.

Expte. C-558/897. — Castro Ramón R. y Cía., $ 4.

Expte. C-590/897. — Sucesión de Pedro A. Gartlaand, $ 5.

Expte. C-591/897. — Sucesión de Pedro A. Gartland, $ 5.

Expte. C-592/897. — Cotapos Aurelio, representante Domingo Canales, $ 2.

Expte. C-593/897. — Cotapos Nemorino, representante Domingo Canales, $ 4.

Expte. C-594/897. — Castro Tagle Joaquin, representante Domingo Canales, $ 4.

Expte. C-992/900. — Cánepa Jerónimo J., representante Francisco Diaz Ibarguren, $ 7.

Expte. C-993/900. — Cánepa Jerónimo J., representante Francisco Diaz Ibarguren, $ 12.

Expte. C-3107/904. — Cobos Norberto B. $ 6.

Expte. C-5944/906. — Cornejo Ramón F. representante Francisco Sala, $ 3.

Exp: C-6860-909. — Hackett Gilman A., Werterberg Carlos, Schlie Pedro y Sucesión de Schlie Henry J., representante Arturo W: Boote, pesos 4.

Exp. C-483-911. — Compañía Minera «Nueva Concordia», Sociedad Anónima, representante Guillermo Martínez, pesos 3.

Exp. C-5938-911. — Compañía Minera «Nueva Concordia», Sociedad Anónima, representante Guillermo Martínez, pesos 6.

Exp. C-226-918. — Calzado Víctor, pesos 6.

Exp. C-1288-918. — Crespo Angel C., pesos 4.

Exp. D-831-902. — Dall'Oglio y Cía. Benito Accinelli, pesos 4.

Exp. D-878-903. — Díaz Ibarguren F. y Díaz Antonio, pesos 8.

Exp. D-765-904. — Degoy Andrés A., representante Pedro Musachiolo, pesos 5.

Exp. D-2286-904. — Delclaux Fermín y Fressart Emilio, representante Arturo Flajollet, pesos 9.

Exp. D-219-918. — Debastiani Antonio, pesos 4.

Exp. E-604-905. — Compañía de Minas de Oro del Neuquén, pesos 11.

Exp. E-1926-906. — Espeche J. M. Torino Arturo S. Lynch Antonio M. y Frers Germán, pesos 2.

Exp. E-4679-906. — Espeche J. M. y Trotta Salvador, pesos 4.

Exp. E-3677-907. — Esmond Croll James, representante Ernesto S. Maglione, pesos 4.

Exp. E-1404-918. — Escuela Dante Alighieri (Rosario), pesos 2.

Exp. F-2956-902. — Fressart Emilio, representante Arturo Flajollet, pesos 10.

Exp. F-3229-905. — Fischer John

representante Exequiel Dudignac, pesos 4.

Exp. F-3228-905. — Fischer John, representante Exequiel Dudignac, pesos 4.

Exp. F-3978-905. — Fressart Emilio y De'claux Fermín, representante Carlos Doynel, pesos 3.

Exp. F-141-907. — Fressart Emilio, representantes Adalberto Schmied y Angel Múñiz, pesos 4.

Exp. G-1922-903. — García Angel, pesos 3.

Exp. G-1923-903. — García Izquierdo M. A., pesos 3.

Exp. G-3582-904. — García Bernardino y Campódonico Rufino, pesos 3.

Exp. G-3583-904. — García José Santiago y Echenagucia Luis, pesos 3.

Exp. G-3584-904. — García Emilio y García Paulo, pesos 3.

Exp. G-1610-917. — Gaudard José, pesos 4.

Exp. G-692-918. — Gasch G. M., pesos 2.

Exp. H/2776/909. — Haneck Germán, representante Emilio von Kirchmayr, $ 4

Exp. M/1925/903: — Martínez Miguel C., $ 4.

Exp. M/1926/903: — Martínez y García. $ 2.

Exp. M/2931/04. — Martínez Cándido, $ 7.

Exp. M/2410/907. — Moreno Felipe Bartolomé, representante Angel Muñiz, $ 3.

Exp. M/2411/907. — Moreno Felipe Bartolomé, representante Angel Muñiz, $ 3.

Exp. M/1452/918. — Molina Risso Patrón D., $ 9.

Exp. M/1604/918. — Moré Angel, $ 2.

Exp. O/597/897. — Gartland Pedro representante Antonio F. Gómez $ 3.

Exp. O/981/905. — Ossa Alfredo, representante Exequiel Dudignac $ 4.

Exp. O/981/905: — Ossa Alfredo, representante Exequiel Dudignac, $ 5.

Exp. P/3234/905. — Pini Aduardo, representante Exequiel Dudignac, $ 3.

Exp. P/752/916. — Pelagatti Julio, representante Francisco Tigani. $ 6.

Exp. P/464/917. — Pelagatti Julio, Fava José y Maillhet Luis D., representante Francisco Tigani, $ 3.

Exp. R/548/897. — Romero Javier y Cía., representante Guillermo J. Núñez, $ 3.

Exp. R/595/897. — Rossi Carlos R., representante Domingo Canales, $ 3.

Exp. R/596/897. — Rossi Juan A., representante Domingo Canales, $ 3.

Exp R/2096/901. — Ratel Alfredo, representante Arturo Flajollet, $ 10.

Exp. R/1415/905. — Romero José, representante Pedro F. Godoy, $ 4.

Exp. R/89/917. — Sagnett Fermín y Marteareana Juan C., representante Napoleón S. Marteareana, $ 11.

Exp. S/3201/901. — Suárez Roseti Jorge $ 7.

Exp. S/6552/907. — Sociedad «Minas Lihuel Calel», representante Ramón Olaciregui, $ 6.

Exp. S/6553/907. — Sociedad «Mnas Lihuel Calel». representante Ramón Olaciregui $ 5.

Exp. S/507/917. — Snaider Antonio, (cargo $ 2. reposición $ 13), $ 15.

Exp. T/63/905. — Espeche J. M., Trotta Salvador C., Esquivel Miguel, Torino Arturo S. y Rabourdin Alfredo, $ 14.

Exp. T/3654/906. — Compañía «The Argentine Tierra del Fuego Exploration Cº Ltd.», $ 12.

Exp. V/3235/905. — Vorwerk Edgard. representante Exequiel Dudignac, $ 4.

Exp. V/866/917. — Vera Antonio (cargo $ 2, reposición 13), total $ 15.

Nota: 4029/18. — Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima «Minas Lihuel Calel», representante Ramón Olaciregui, $ 6.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919.
v-30 enero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

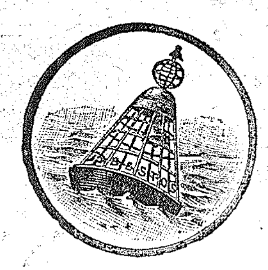
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 71794

VETERAN

Diciembre 16 de 1919. — Train y Mcintyre Ltd. — Para distinguir whisky, de la clase 18. — Aviso Nº 389.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71791



Diciembre 16 de 1919. — Bell's United Asbestos Cº. Ltd. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura; apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura; y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 396.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71795

EL-WEL-TRA

Diciembre 16 de 1919. — American Chain Company Inc. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cuchillería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería. cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso Nº 388.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71796

Pettibocker

Diciembre 16 de 1919. — Vanity Fair Silk Mills. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso Nº 387.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71797



G. T. & Co.

Diciembre 16 de 1919. — George Thornton y Co. Limited. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura; apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura; y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 386.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71800

GOLDART

Diciembre 16 de 1919. — Sociedad General Cinematográfica. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas; científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 403.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71801

REALSTAR

Diciembre 16 de 1919. — Sociedad General Cinematográfica. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas; científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 402.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71805

IRIS

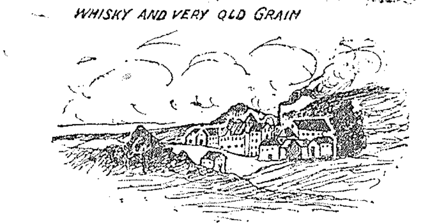
Diciembre 16 de 1919. — Enrique Banchs. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería; litografía; encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 417.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71803



Diciembre 16 de 1919. — Ernesto Curt von Conradi. — Para distinguir maquinarias, artefactos; aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, de la clase 20. — Aviso Nº 148
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71840



Diciembre 18 de 1919. — The Blair Athol Distillery Co. — Para distinguir whiskies en general, de la clase 23. — Aviso Nº 428.
E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71841

AKRON TRUSS

Diciembre 18 de 1919. — Jorge Barry y Hno. — Para distinguir artículos de ortopedía y bragueros de la clase 6. — Aviso Nº 427.
E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71844

ADRIANIA

Diciembre 18 de 1919. — Cabanellas y Cía. — Para distinguir harinas en general. de la clase 22. — Aviso Nº 473.
E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71846

CACAREO

Diciembre 18 de 1919. — Andrés Macera. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura ,substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 477.
E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71847

UNGUAL

Diciembre 18 de 1919. — Andrés Maceras. — Para distinguir artículos de perfumería de la clase 16. — Aviso Nº 476.
E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71849

TEXACOAT

Diciembre 18 de 1919. — The Texas Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 485.
E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71850

LA MORA

Diciembre 18 de 1919. — Tomás Garate. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 310.
E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71851

BERKEFELD

Diciembre 18 de 1919. — R. y N. Del Sel. — Para distinguir filtros en general, de la clase 5. — Aviso Nº 480.
E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71852



Diciembre 18 de 1919. — Jas Chadwick y Bror. Ltd. — Para distinguir hilos en general ,de la clase 16. — Aviso Nº 484.
E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71853

CHARLIE CHAPLIN DEL CONTRATO DEL MILLON DE DOLLARS

Diciembre 18 de 1919. — Roberto Natalini. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso Nº 482.
E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71854

PRIMER CIRCUITO NACIONAL DE EXHIBIDORES DE NUEVA YORK

Diciembre 18 de 1919. — Roberto Natalini. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso Nº 481.
E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71855

NYCTAL

Diciembre 18 de 1919. — J. Béhotéguy.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia; veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 483.
E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71827

THIONHYDROL

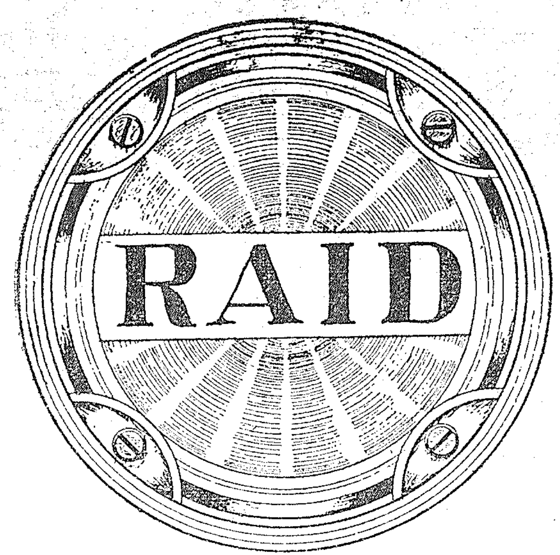
Diciembre 17 de 1919. — Gaston Gremy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia; veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 357.
E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71825

PARATHYRÉNINE

Diciembre 17 de 1919. — Gaston Gremy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia; veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 360.
E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N° 66222



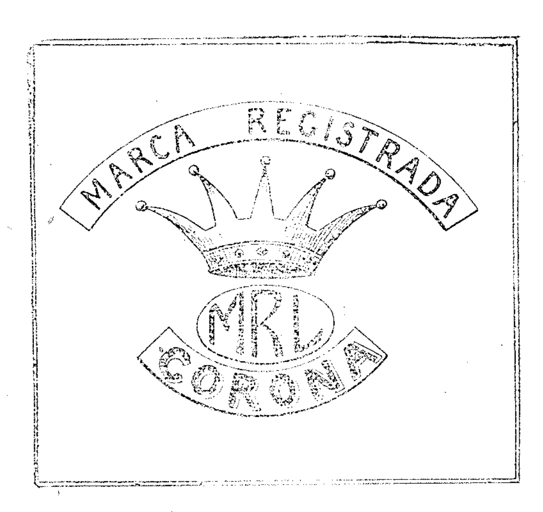
Marzo 11 de 1919. — Federico Pozzi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Substituída). — Aviso N° 330. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N° 71806

SEBASTIAN

Diciembre 17 de 1919. — The Sebastián Lathe Co. — Para distinguir máquinas, herramientas; especialmente tornos, sus componentes y accesorios de la clase 5. — Aviso N° 297. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N° 71807



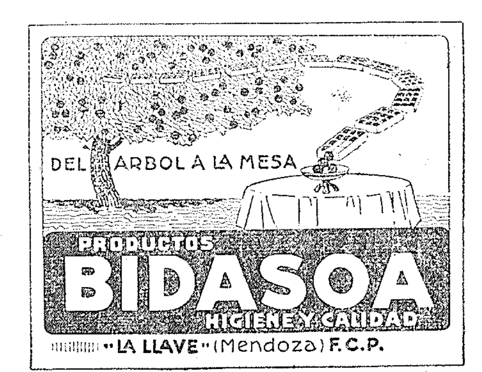
Diciembre 17 de 1919. — M. Recht y Lehmann. — Para distinguir elásticos y ejes para automóbiles, carruajes y todo género de rodados, de la clase 12. — Aviso N° 295. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N° 71808



Diciembre 17 de 1919. — Establissements Vve. Garres Et De Penanros Fils Succrs. Societé Anonyme. — Para distinguir sardinas en general, de la clase 22. — Aviso N° 294. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N° 71815



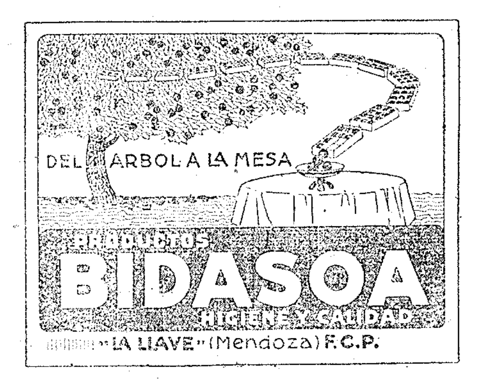
Diciembre 17 de 1919. — León Pagola. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura; floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso N° 300. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N° 71813



Diciembre 17 de 1919. — León Pagola. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 298. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N° 71814



Diciembre 17 de 1919. — León Pagola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales; alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N° 299. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N° 71816

"Nordyke & Marmon"

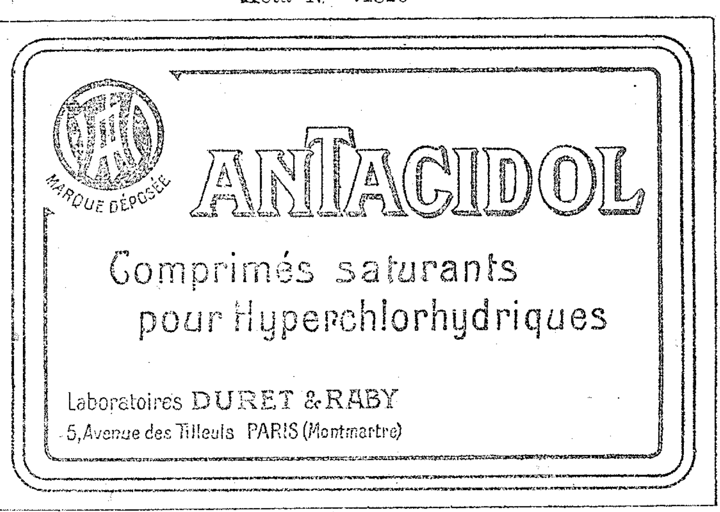
Diciembre 17 de 1919.—Nordyke y Marmon Company.— Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura; apicultura, piscicultura; lechería; vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso N° 296. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N° 71823

ONEIDA COMMUNITY RELIANCE PLATE

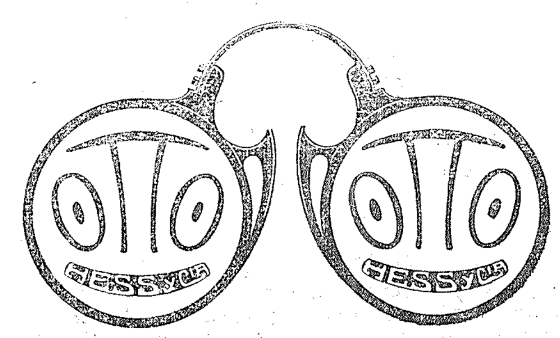
Diciembre 17 de 1919.—Oneida Community Ltd.—Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.— Aviso N° 450. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N° 71826



Diciembre 17 de 1919. — Duret y Raby. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal, de la clase 2. — Aviso N° 356. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N° 71842



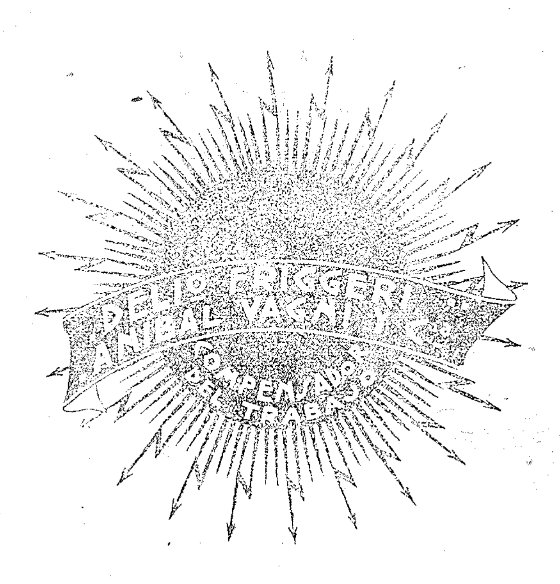
Diciembre 18 de 1919. — Otto Hess y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina; de física, matemáticas; científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso N° 426. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71843

MOLINE

Diciembre 18 de 1919. — Moline Plow Company. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda cla-se de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas; accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e imple-mentos de agricultura, avicultura; apicultura, piscicultura; lechería; vitivi-nicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 420. E-23 diciembre v-29 diciembre

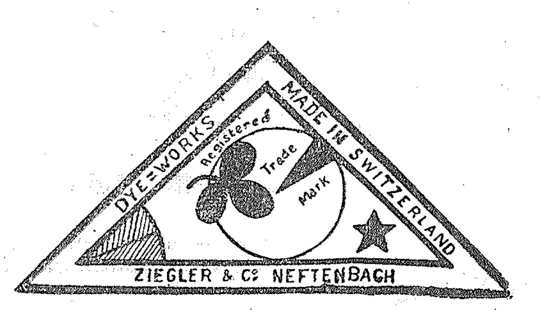
Acta Nº 71845



Diciembre 18 de 1919. — Delio Friggeri, Aníbal Vagni y Cía — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía; telegrafía y telegrafía, sin hilos; de la clase 20. — — Aviso Nº 474.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71848



Diciembre 18 de 1919. — Ziegler y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 486. E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71856



Diciembre 18 de 1919. — Mac Mahon y Furlong. — Para distinguir publicaciones de la clase 18. — Aviso Nº 466.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71834

BLUE GRASS MILLS

"301"

Diciembre 18 de 1919. — Prince Lauten Co. — Para distinguir tejidos de algodón en general, de la clase 15. — Aviso Nº 198.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71809

MAID OF HONOR

Diciembre 17 de 1919. — Richardson Corporation. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 301.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71810

LIBERTY

Diciembre 17 de 1919. — Richardson Corporation. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas; accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 302.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71811

LIBERTY

Diciembre 17 de 1919. — Richardson Corporation. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales; alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 303.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71812

MAID OF HONOR

Diciembre 17 de 1919. — Richardson Corporation. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales; alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 244.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71817



Diciembre 17 de 1919. — Bocker y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería cerrajería quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería marcos y varillas cestería de la clase 10 — Aviso Nº 9940.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71818



Diciembre 17 de 1919. — Pazos y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto; mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 9941.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71819

PARTOGOLRY

Diciembre 17 de 1919. — F. W. Vogel y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 372.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71820

PARTOMILK

Diciembre 17 de 1919. — F. W. Vogel y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia; veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 370.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71821

PARTOHERB

Diciembre 17 de 1919. — F. W. Vogel y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia; veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 371.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71822

ONEIDA COMMUNITY RELIANCE PLATE

Diciembre 17 de 1919.—Oneida Community Limited. — Para distinguir, artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos; bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa juguetería artículos de deporte, juegos, naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos; grabados; litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 449.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta Nº 71799



Diciembre 16 de 1919. — The Scranton Lace Co. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 384.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71802



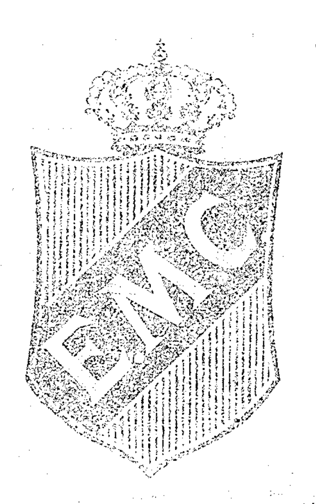
Diciembre 16 de 1919. — Kempton y Cía. — Para distinguir bramantes, de la clase 15. — Aviso Nº 214.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71607

WELINTON

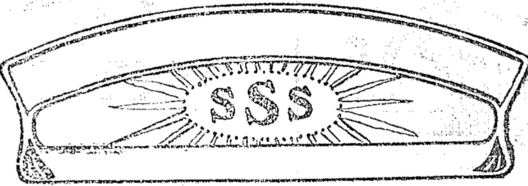
Diciembre 4 de 1919. — Foglia Hermanos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — (Corregida). — Aviso Nº 9952.
E. 13 diciembre -v- 26 dbre

Acta Nº 71713



Diciembre 12 de 1919. — Eloy Martínez y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 — Aviso Nº 276.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71721



Diciembre 12 de 1919. — Carlos E. Breckon. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9992. E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71785



Diciembre 16 de 1919. — Staudt y Cía. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas; puntillería, abaniquería, paraguería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 — Aviso Nº 391. E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71787



Diciembre 16 de 1919. — Pedro Taranco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 393. E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71788



Diciembre 16 de 1919. — Pedro Taranco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 394. E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71789

Napolitano

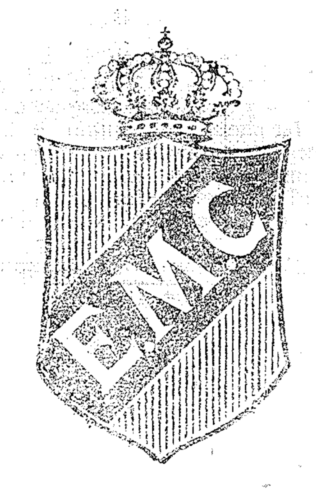
Diciembre 16 de 1919. — Pedro Taranco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 395. E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71792



Diciembre 16 de 1919. — M. Gauna y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 398. E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71714



Diciembre 12 de 1919. — Eloy Martínez y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería modas puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 274.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71715

FLIRTY

Diciembre 12 de 1919. — Manuel Ballespi Serra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 41.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71716

SOLID-CASTOR

Diciembre 12 de 1919. — Manuel Ballespi Serra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 42.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71717

SIMBIO-LACTOSA

Diciembre 12 de 1919. — Manuel Ballespi Serra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9958.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71718

FURSCAL

Diciembre 12 de 1919. — Manuel Ballespi Serra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9989
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71719

BAZOMEDAL

Diciembre 12 de 1919. — Manuel Ballespi Serra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9990.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71767

LA MAJADA

Diciembre 15 de 1919. — José P. Dibarboure. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 330.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71768

ELEFANTE

Diciembre 15 de 1919. — Félix Gabilondo. — Para distinguir armería explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11: — Aviso N° 338.

E-20 diciembre v-26 diciembre

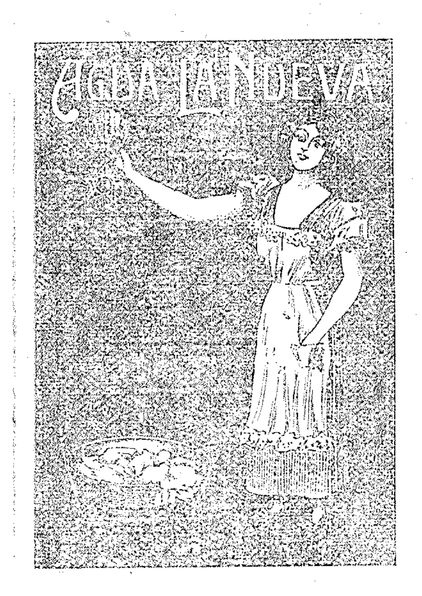
Acta N° 71769



Diciembre 15 de 1919. — Félix Gabilondo. — Para distinguir armería explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11: — Aviso N° 337

E-20 diciembre v-26 diciembre

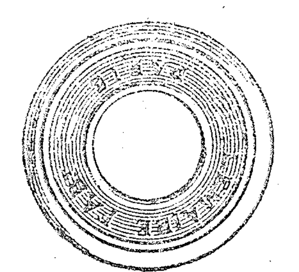
Acta N° 71770



Diciembre 15 de 1919. — Julián Vivanco. — Para distinguir un agua higiénica, para lavar de la clase 14. — Aviso N° 350.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71771



Diciembre 15 de 1919. — Baille Lemaire y Fils. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, cintíficos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N° 347.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71772

King Pin

Diciembre 15 de 1919. — Liggett y Myers Tobacco Company. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N° 341.

E-20 diciembre v-26 diciembre

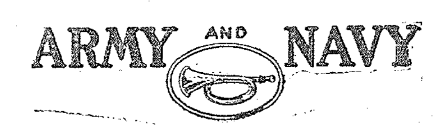
Acta N° 71773



Diciembre 15 de 1919 — Liggett y Myers Tobacco Company. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N° 342.

E-20 diciembre v-26 diciembre

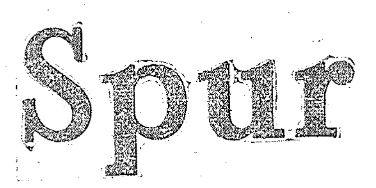
Acta N° 71774



Diciembre 15 de 1919. — Liggett y Myers Tobacco Company. — Para distinguir papeles para fumar, de la clase 21. — Aviso N° 343.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71776



Diciembre 15 de 1919. — Liggett y Myers Tobacco Company. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N° 345.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71777



Diciembre 15 de 1919. — Liggett y Myers Tobacco Company. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N° 346.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71778



Diciembre 15 de 1919. — Barcía Méndez y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 348.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71779



Diciembre 15 de 1919. — Barcía Méndez y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alhólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso N° 267.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71780



Diciembre 15 de 1919. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Con excepción de aceites). — Aviso N° 335.

E-20 diciembre v-26 diciembre

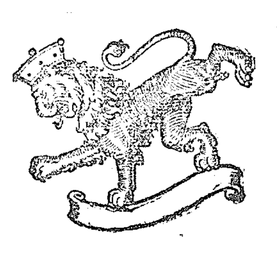
Acta N° 70815

TAFFATWILL

Octubre 29 de 1919. — William Hollins y Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — (Modificada). — Aviso N° 369.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71754



Diciembre 15 de 1919. — The Imperial Dry Plate Co. Ltd. — Para distinguir placas, papeles y películas fotográficas líquidos y substanecias para la fotografía, de la clase 1. — Aviso N° 282.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71782

MANIFEST BOND

Diciembre 16 de 1919. — A. M. Capen's Sons Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar Tintas, de la clase 18 — Aviso N° 367

E-20 diciembre v-26 diciembre

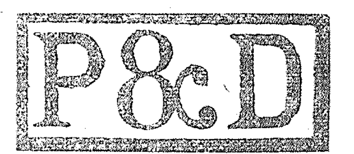
Acta N° 71783

6 % BOND

Diciembre 16 de 1919. — A. M. Capen's Sons Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 368.

E-20 diciembre v-26 diciembre

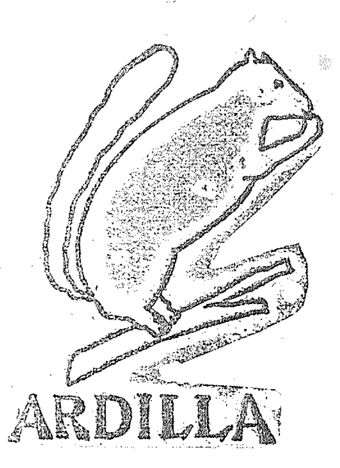
Acta N° 71784



Diciembre 16 de 1919. — Perusset y Didisheim Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 390.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71786



Diciembre 16 de 1919. — Pinard Ed Coster y Cía. — Para distinguir artículos de celuloide en general, de la clase 9. — Aviso N° 392.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71790

BELLBUOY

Diciembre 16 de 1919. — Bell's United Asbestos Co. Ltd. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura; y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 397.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71793



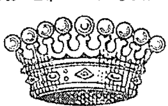
Diciembre 16 de 1919. — Compañía General de Fósforos. — Para distinguir cuadernos de la clase 18. — Aviso N° 401.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71798

Dentifraise

Diciembre 16 de 1919. — Pierre Joseph Schweitzer. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N° 385.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71804



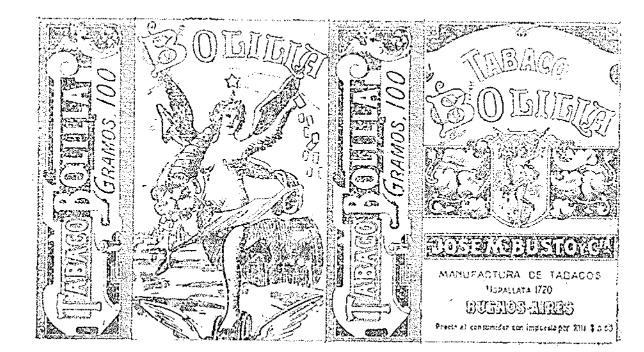
Comte de Marsonval

Montsoreau

CUVÉE RÉSERVÉE

Diciembre 16 de 1919. — Mauricio Sido y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23. — Aviso N° 412.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 55360



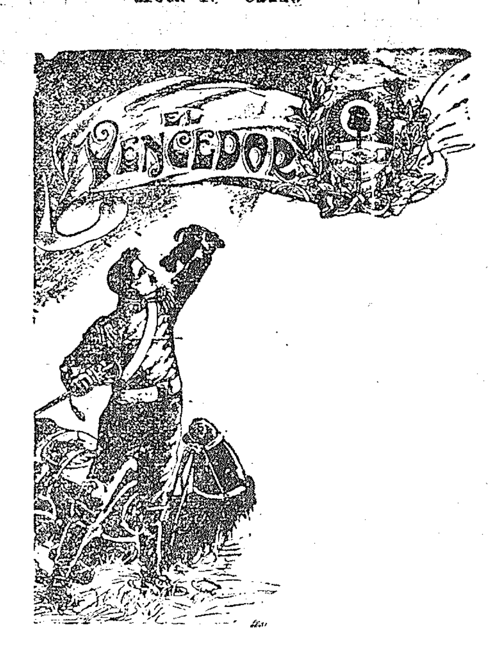
Diciembre 11 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company Limited. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — (Modificada). — Aviso N° 243.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71757

CONSERVERIE BILLET-LEMY

Diciembre 15 de 1919. — Conserverie Billet-Lemy Societé Anonyme. — Para distinguir conservas alimenticias de la clase 22. — Aviso N° 285.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 62225



Mayo 22 de 1919. — Schneider Hnos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — (Modificada). — Aviso N° 6017.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 70787



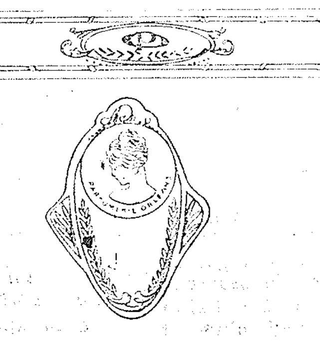
Octubre 28 de 1919. — Antonio Civinelli. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — (Modificada). Aviso N° 170.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71734



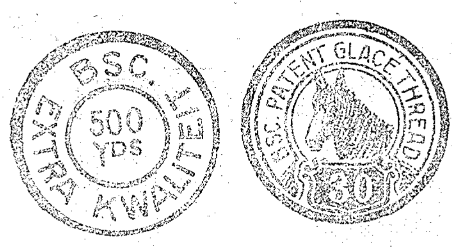
Diciembre 12 de 1919. — José Piccardo. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N° 235.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta N° 71743



Diciembre 12 de 1919. — Prats y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso N° 305.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71749



Diciembre 12 de 1919. — Bieze Stork y Co. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso Nº 312.

E-20 diciembre v-26 diciembre

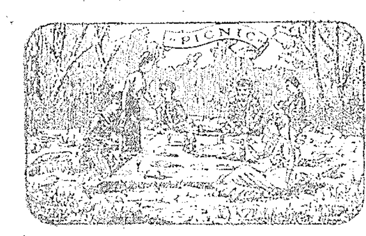
Acta Nº 71751

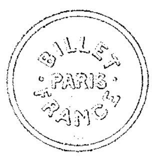
SECHLER

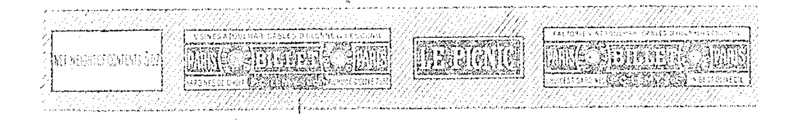
Diciembre 15 de 1919. — The Trailmobile Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 279.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71758



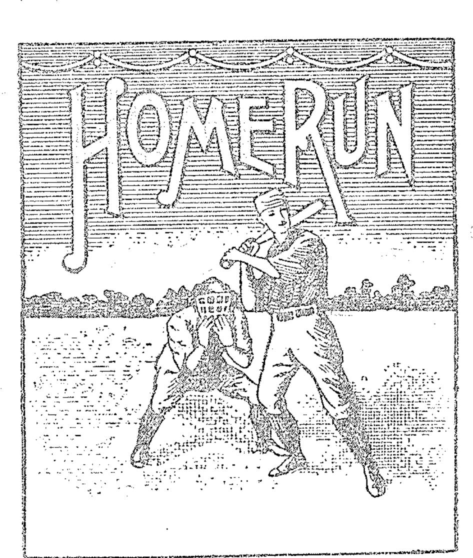




Diciembre 15 de 1919. — Conserverie Billet-Lemy Société Anonyme. — Para distinguir conservas alimenticias de la clase 22. — Aviso Nº 292.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71775



Diciembre 15 de 1919. — Liggett y Myers Tobacco Company. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 341. E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71781



Diciembre 15 de 1919. — Peltzer y Bustamante Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 333. E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71720

LOCUS-PURGAT

Diciembre 12 de 1919. — Manuel Ballespi Serra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9991.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71722

PULVO-PACKER

Diciembre 12 de 1919. — Agar, Cross And Company Limited. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura; apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura; y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 9993.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71723

ILDEBRANDO

Diciembre 12 de 1919. — Portalis y Cía Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9994.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71724

SYNCAÏNE

Diciembre 12 de 1919. — Comar y Cíe. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso Nº 234.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71725

SUPER NOLIUM

Diciembre 12 de 1919. — Lamborn y Company. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nº 236.

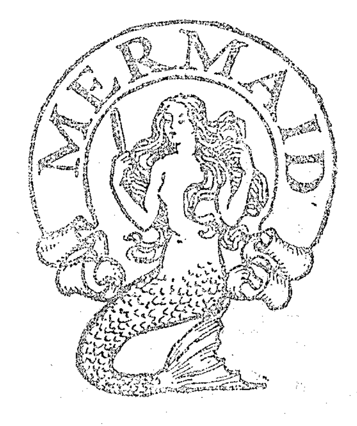
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71726

Diciembre 12 de 1919. — Juan A. y C. Alfredo Vasallo. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 237.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71727



Diciembre 12 de 1919. — Georges W. Horner y Company Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 228.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71728

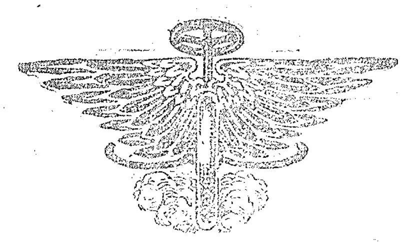


Dainty Dinah

Diciembre 12 de 1919. — Georges W. Horner y Company Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 227.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71729



Diciembre 12 de 1919. — The Austin Motor Company Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir, fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso Nº 229.

E-20 diciembre v-26 diciembre

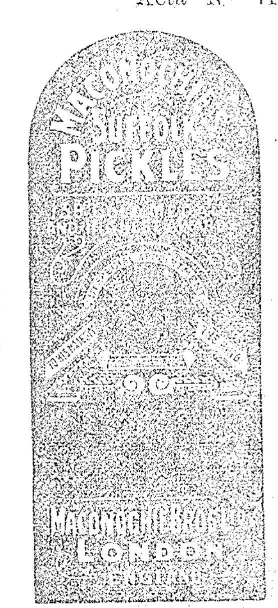
Acta Nº 71730

MODERNA

Diciembre 12 de 1919. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir, pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates; cacaos azúcares, mieles y dulces de la clase 22. — Aviso Nº 230.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71731



Diciembre 12 de 1919. — Maconochie Bross Limited. — Para distinguir pickles en general, de la clase 22. — Aviso Nº 231.

E-20 diciembre v-26 diciembre

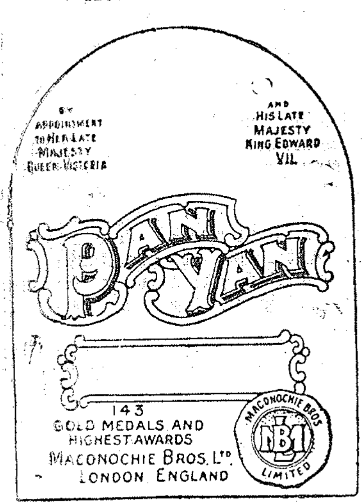
Acta Nº 71733

DODOINE

Diciembre 12 de 1919 — Burrell y Co. Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería; herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso Nº 239.

E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71732



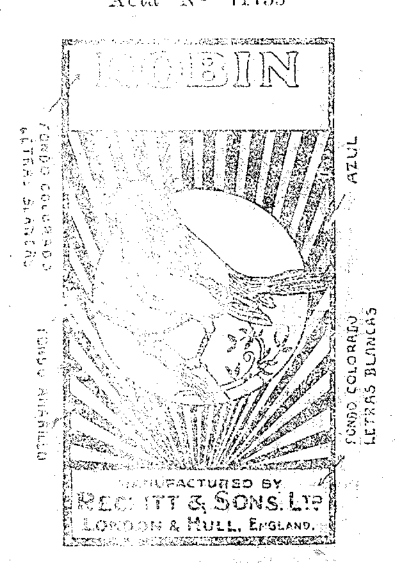
Diciembre 12 de 1919. — Maconochie Bross Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 232.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71733



Diciembre 12 de 1919. — Leocadio Suárez González. — Para distinguir achicoria en general de la clase 22 — Aviso Nº 232.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71735



Diciembre 12 de 1919 — Reckitt y Sons Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 238.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71737

IRONCLAD

Diciembre 12 de de 1919. — Curtis's Harvey Limited. — Para distinguir artículos de calefaccion e iluminación de la clase 14. — Aviso Nº 240.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71738

MIS

Diciembre 12 de 1919. — Martinez y Santiago. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 241.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71739

MARTINAGO

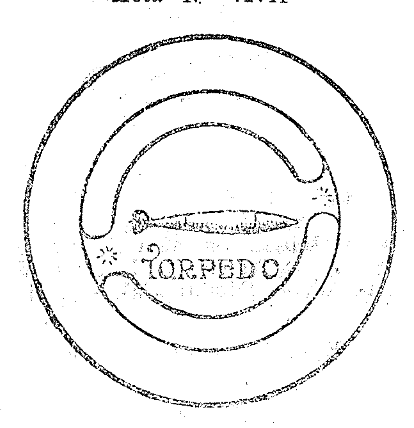
Diciembre 12 de 1919. — Martinez y Santiago. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 242.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71740

KAPAX

Diciembre 12 de 1919 — F. H. Edmonds. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 308.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71741



Diciembre 12 de 1919. — José Julio Palma y Hnos. — Para distinguir jabones de la clase 16. — Aviso Nº 92.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71742



Diciembre 12 de 1919. — Diego P. Krieger. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Aviso Nº 165.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71744

WASA

Diciembre 12 de 1919. — George Björklund. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería; herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso Nº 306.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71745

C. O. ÖBERG & C:o.

Diciembre 12 de 1919. — C. O. Oberg y C o. — Para distinguir limas de la clase 10. — Aviso Nº 307.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71764

CAMBAY

Diciembre 15 de 1919. — Portalis y Cía. Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Abiso Nº 290.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71746



Diciembre 12 de 1919. — Augusto y Duilio Grasso. — Para distinguir zapatillas en general, de la clase 16. — Aviso Nº 310.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71747

CUROTOL

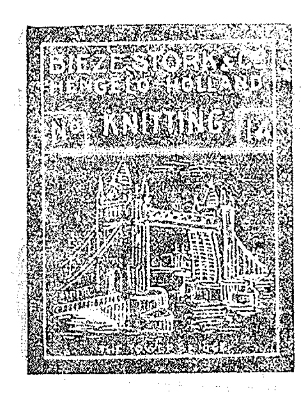
Diciembre 12 de 1919. — RH. Fuhrmann y Cía. — Para distinguir productos veterinarios, de la clase 2. — Aviso Nº 314.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71748



Diciembre 12 de 1919. — Bieze Stork y Co. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso Nº 311.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71750



Diciembre 12 de 1919. — Bieze Stork y Co. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso Nº 313
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71752

OLAC

Diciembre 15 de 1919. — Sissons Brothers y Co. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería; herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso Nº 280.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71753

SISCO

Diciembre 15 de 1919. — Sissons Brothers y Co. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería; herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso Nº 281.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71755

VOLNAY

Diciembre 15 de 1919. — René Duval (Parfumerie Volnay). — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 283.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71756

MELTIS

Diciembre 15 de 1919. — Peek Frean y Co. Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 284.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71759

TANNURGYL

Diciembre 15 de 1919. — Juliette Dubos. — Para distinguir productos farmacéuticos de la clase 2. — Aviso Nº 286.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71760

LYSIODE

Diciembre 15 de 1919. — Fernand Brunerye. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 287.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71761

GRAINS DE VIE CLERAMBOURG

Diciembre 15 de 1919. — Fernand Brunerye. — Para distinguir un producto farmacéutico y medicinal de la clase 2. — Aviso Nº 288.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71762

ENTEROSEPTY

Diciembre 15 de 1919. — Fernand Brunerye. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 293.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71763

ERVONAL

Diciembre 15 de 1919. — A. Poizat. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 289.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71765

MARRONINE

Diciembre 15 de 1919. — Arístide Huard. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 291.
E-20 diciembre v-26 diciembre

Acta Nº 71766



Diciembre 13 de 1919. — Luis Tirasso. — Para distinguir vinos del país, de la clase 23. — Aviso Nº 329.
E-20 diciembre v-26 diciembre

MARCA RENUNCIADA

EGO

Váldez y Bellini, cesionarios de Miguel Berro Madero y Cía.; renuncian los derechos a la marca que les fué acordada bajo el número 26.668 el 15 de Septiembre de 1910, — Para distinguir artículos de las clases 1 a 79, únicamente en cuanto se refiere a artículos para fumadores, papeles para cigarrillos, cigarros; cigarrillos y tabacos elaborados. — Aviso N.° 254.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N.° 69002

MAURETANIA

Agosto 29 de 1919. — Cabanellas y Compañía. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — (Modificada). — Aviso N.° 472.

E-23 diciembre v-29 diciembre

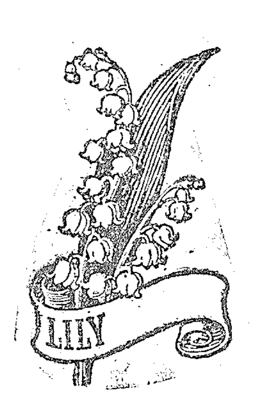
Acta N.° 69224



Agosto 28 de 1919. — Reyna y Cía. — Para distinguir calzados en general de la clase 16. — (Substituída) — Aviso N.° 276.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N.° 70539



Octubre 17 de 1919. — Faire Bros y Co. Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — (Modificada). — Aviso N.° 246.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N.° 71839

DAISY

Diciembre 18 de 1919. — Aktiebolaget Separator. — Para distinguir máquinas en general, para la industria lechera, sus partes; accesorios y componentes, toda clase de implementos y útiles para la misma, de la clase 5. — Aviso N.° 425.

E-23 diciembre v-29 diciembre

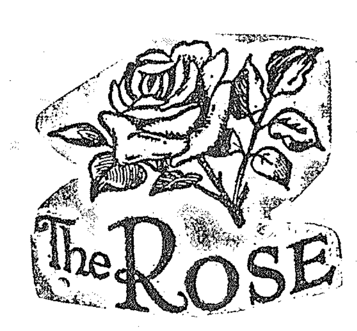
Acta N.° 70540



Octubre 17 de 1919. — Faire Bros y Co. Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — (Modificada). — Aviso N.° 249.

E-23 diciembre v-29 diciembre

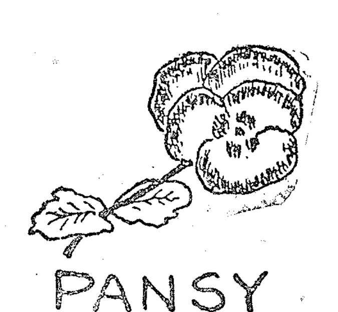
Acta N.° 70541



Octubre 17 de 1919. — Faire Bros y Co. Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — (Modificada). — Aviso N.° 247.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N.° 70542



Octubre 17 de 1919. — Faire Bros y Co. Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — (Modificada). — Aviso N.° 248.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N.° 70543



Octubre 17 de 1919. — Faire Bros y Co. Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — (Modificada). — Aviso N.° 250.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N.° 71838

PONY

Diciembre 18 de 1919. — Aktiebolaget Separator. — Para distinguir máquinas en general, para la industria lechera, sus partes; accesorios y componentes, toda clase de implementos y útiles para la misma, de la clase 5. — Aviso N.° 424.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N.° 69001

BRITANIA

Agosto 29 de 1919. — Cabanellas y Compañía. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — (Modificada). — Aviso N.° 471.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N.° 70544



Octubre 17 de 1919. — Faire Bros y Co. Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — (Modificada). — Aviso N.° 245.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N.° 71829

THYRÉNINE

Diciembre 17 de 1919. — Gaston Gremy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 358.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N.° 71830

GENTIL

Diciembre 17 de 1919. — Grandes Almacenes Tienda San Juan Cibrián Hermanos S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa juguetería artículos de deporte, juegos, naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos; grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 452.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N.° 71831

GENTIL

Diciembre 17 de 1919. — Grandes Almacenes Tienda San Juan Cibrián Hermanos S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería; perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 453.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N.° 71825

FRU FRU

Diciembre 17 de 1919. — E. W. Genser. — Para distinguir almidón en general, de la clase 14. — Aviso N.° 448.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N.° 71832

GENTIL

Diciembre 17 de 1919. — Grandes Almacenes Tienda San Juan Cibrián Hermanos S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería. papelería, litografía; encuadernación, cartonería; enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 454.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N.° 71833

DER SIEGER

Diciembre 18 de 1919. — The Singer Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas de coser y sus componentes, de la clase 5. — Aviso N.° 199.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N.° 71835

COLIBRI

Diciembre 18 de 1919. — Aktiebolaget Separator. — Para distinguir máquinas en general, para la industria lechera, sus partes; accesorios y componentes, toda clase de implementos y útiles para la misma, de la clase 5. — Aviso N.° 421.

E-23 diciembre v-29 diciembre

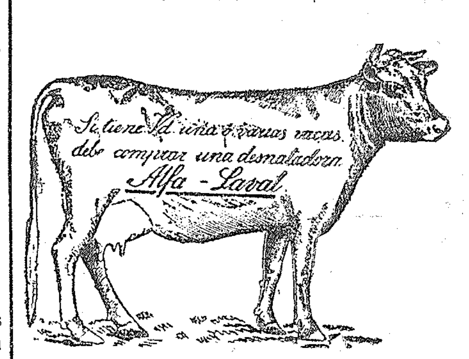
Acta N.° 71836

VIOLA

Diciembre 18 de 1919. — Aktiebolaget Separator. — Para distinguir máquinas en general, para la industria lechera, sus partes; accesorios y componentes, toda clase de implementos y útiles para la misma, de la clase 5. — Aviso N.° 422.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N.° 71837



Diciembre 18 de 1919. — Aktiebolaget Separator. — Para distinguir máquinas en general, para la industria lechera, sus partes; accesorios y componentes, toda clase de implementos y útiles para la misma, de la clase 5. — Avisó N.° 423.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Acta N.° 71834



MARIÑELLO

Diciembre 17 de 1919. — Marinello Company. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 447.

E-23 diciembre v-29 diciembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario
José Ig. Maraspin, secretario

Talleres Gráf. de la Penitenciaría Nacional